

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA  
VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS  
INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA,  
HUANUCO, 2019”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Ruiz Zevallos, Keymer Yovana

ASESOR: Rojas Velásquez, Jeremías

HUÁNUCO – PERÚ

2022

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho penal

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 75233762

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22497958

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0001-6769-4092

### DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chamoli Falcón, Andy Williams	Doctor en gestión empresarial	43664627	0000-0002-2758-1867
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Penadillo Robles, Pascual Orlando	Magister en gestión y negocios Marketing	22475397	0000-0003-1051-9714

# H



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:10 horas del día 26 del mes de ENERO del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Dr. Andy Williams Chamoli Falcon : Presidente  
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca : Secretario  
Mg. Pascual Orlando Penadillo Robles : Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 006-2022-CATP-UDH de fecha 20 enero de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA DE HUANUCO, 2019", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Keymer Yovana RUIZ ZEVALLOS para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

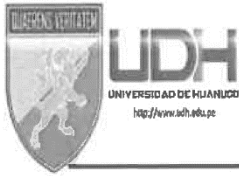
Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 14 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 12:35 horas del día 26 del mes de ENERO del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....  
Dr. Andy Williams Chamoli Falcón  
Presidente

.....  
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca  
Secretario

.....  
Mg. Pascual Orlando Penadillo Robles  
Vocal



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional**



**RESOLUCIÓN N° 006-2022-CATP-UDH**  
**Huánuco, 20 de enero de 2022.**

Visto, el ID 325528-0000000002 de fecha 10 de enero de 2022 presentado por la bachiller **Keymer Yovana RUIZ ZEVALLOS**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA DE HUANUCO, 2019”**, para optar el título profesional de abogada;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 1120-2021-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA DE HUANUCO, 2019”** presentado por la bachiller **Keymer Yovana RUIZ ZEVALLOS** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH

Que, mediante Resolución N° 1738-2021-DFD-UDH de fecha 15 de noviembre de 2021 el Mg. Jeremias ROJAS VELASQUEZ Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA DE HUANUCO, 2019”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1873-2021-DFD-UDH de fecha 01 de diciembre de 2021, se declara apto a la bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

*Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N°795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;*



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 006-2022-CATP-UDH**  
**Huánuco, 20 de enero de 2022.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar a la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, doña *Keymer Yovana RUIZ ZEVALLOS* para obtener el Título Profesional de **ABOGADA** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Andy Williams CHAMOLI FALCON	:	Presidente
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	:	Secretario
Mg. Pascual Orlando PENADILLO ROBLES	:	Vocal

**Artículo Segundo.** - Señalar el día miércoles 26 de enero de 2022 a horas 11:00 am., dicha Sustentación pública de manera virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.

## **DEDICATORIA**

A mis padres, y abuelito Félix con todo mi cariño,  
Por sus sacrificios infinitos De darme esta carrera y  
Ser una excelente profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer a nuestro divino creador, por ser el que nos guía y acompaña cada día en nuestra vida.

Agradecer a la Facultad de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, por haberme brindado los conocimientos para mi formación académica y realización profesional.

A mi asesor el Dr. Jeremías Rojas Velázquez, por el gran apoyo y dedicación en la elaboración y motivación durante el desarrollo de la investigación.

Al estudio jurídico “Trejo Verde” por haber permitido ingresar a la práctica jurídica.

La investigadora.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	ix
RESUMEN.....	xi
SUMMARY.....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii
CAPÍTULO I.....	15
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	15
1.1. Descripción del problema .....	15
1.2. Formulación del Problema .....	16
1.3. Formulación de Problemas específicos .....	17
1.4. Objetivo General.....	17
1.5. Objetivos Específicos: .....	17
1.6. Justificación de la investigación .....	17
1.7. Limitaciones de la investigación.....	18
1.8. Viabilidad de la investigación.....	19
CAPITULO II .....	20
2. MARCO TEÓRICO .....	20
2.1. Antecedentes de la investigación.....	20
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	20
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	21
2.2. Bases Teóricas.....	23
2.2.1. El Estado Constitucional de Derecho: .....	23
2.2.2. El rol del Estado Constitucional de Derecho, .....	24
2.2.3. Los fines de la pena en la Constitución, .....	24
2.2.4. El Hacinamiento Penitenciario en los establecimientos Penitenciarios en Perú:.....	25
2.2.5. Efectos del hacinamiento penitenciario en los Centros Penitenciariosdel Perú,.....	25
2.2.6. Medidas para un plan nacional en Políticas Carcelarias: .....	26



2.2.7.	Derechos Fundamentales:	27
2.2.8.	Derechos Fundamentales	27
2.2.9.	Condiciones Carcelarias en el Perú:	29
2.3.	Definiciones Conceptuales	29
2.4.	Hipótesis	30
2.4.1.	Hipótesis General	30
2.4.2.	Hipótesis Específicas	31
2.5.	Variables	31
2.5.1.	Variable Independiente	31
2.5.2.	Variable dependiente	31
2.6.	CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	32
CAPITULO III		34
3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.1.	Tipo de investigación	34
3.1.1.	Enfoque	34
3.1.2.	Alcance o nivel	34
3.1.3.	Diseño	34
3.2.	Población y muestra	35
3.2.1.	Población:	35
3.2.2.	Muestra:	35
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	36
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	36
CAPITULO IV		37
4.	RESULTADOS	37
4.1.	Procesamiento de datos	37
4.1.1.	Resultados obtenidos de la aplicación de la ficha de encuesta a las internas del C.P.H. Potracancha.	37
4.1.2.	Resultados obtenidos de la aplicación de la ficha de entrevista a los 10 Profesionales del Derecho de la ciudad de Huánuco.	48
4.2.	Contrastación de Hipótesis	58
CAPITULO V		59
5.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	59

5.1. Presentación de la contrastación de los resultados del trabajo de investigación con los referentes bibliográficos.....	59
5.2. Contrastación de los resultados con el problema y con las hipótesis de investigación.....	61
CONCLUSIONES .....	64
RECOMENDACIONES.....	66
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	68
ANEXOS.....	71

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Pregunta ¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario PotracanCHA de Huánuco? .....	37
Tabla 2. Pregunta ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco? .....	39
Tabla 3. Pregunta ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	40
Tabla 4. Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	41
Tabla 5. Pregunta ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	42
Tabla 6. Pregunta ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?.....	43
Tabla 7. Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	44
Tabla 8. Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	45
Tabla 9. Pregunta ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados? .....	46
Tabla 10. Pregunta ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan por evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los	

internos del Centro Penitenciario de P.....	47
Tabla 11. Pregunta ¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancha de Huánuco? .....	48
Tabla 12. Pregunta ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco? .....	49
Tabla 13. Pregunta ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	50
Tabla 14. Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	51
Tabla 15. Pregunta ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	52
Tabla 16. Pregunta ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?.....	53
Tabla 17. Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	54
Tabla 18. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?.....	55
Tabla 19. Pregunta ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados? .....	56
Tabla 20. Pregunta ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan en velar y evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciar .....	57

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancho de Huánuco? .....	38
Gráfico 2. ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco? .....	39
Gráfico 3. ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? ...	40
Gráfico 4. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	41
Gráfico 5. Pregunta ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	42
Gráfico 6. ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	43
Gráfico 7. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	44
Gráfico 8. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?.....	45
Gráfico 9. ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados? .....	46
Gráfico 10. ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan por evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de P.....	47
Gráfico 11. ¿considera usted que actualmente existe una distribución	

irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancha de Huánuco? .....	48
Gráfico 13. ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? ...	50
Gráfico 14. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	51
Gráfico 15. ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?...	52
Gráfico 16. ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?.....	53
Gráfico 17. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? .....	54
Gráfico 18. ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?.....	55
Gráfico 19. ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados? .....	56
Gráfico 20. ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan en velar y evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciar .....	57

## RESUMEN

La presente investigación ha tenido el objetivo de describir la incidencia que existe entre el hacinamiento y la vulneración de los Derechos Fundamentales, que son todos aquellos derechos inherentes a la persona en cualquier situación jurídica.

Es por ello que el Estado Peruano, debe velar por tutelar el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la salud y buena alimentación; al respecto del modo y condición en que cumple su mandato de detención o pena, en resumen, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones deben de velar por evitar la existenciade situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de la ciudad de Huánuco.

Ya que según, la Unidad de Registros Penitenciarios, elaborada por el INPE, la población penal, dentro del Centro penitenciario de Huánuco, alberga una población general de 3,090 internos, entre hombres y mujeres, siendo su capacidad de albergue de 820 internos encontrándose con una sobrepoblación de un 102%, esto quiere decir que los internos se encuentran ensituación de hacinamiento.

Es por ello que podemos concluir que la situación de hacinamiento que se encuentra el Centro Penitenciario de Huánuco, Potracancha vulnera en 100% losDerechos Fundamentales de los internos del establecimiento, pese a que su único derecho restringido es el Derecho a la Libertad.

**Palabras clave:** Estado Constitucional de Derecho, Hacinamiento, Derechos Fundamentales, Resocialización.

## SUMMARY

The present research has had the objective of describing the incidence that exists between overcrowding and the violation of Fundamental Rights, which are all those rights inherent to the person in any legal situation.

That is why the Peruvian State must ensure the protection of the right to life, the right to physical and mental integrity, the right to health and good nutrition; Regarding the manner and condition in which they fulfill their mandate of detention or punishment, in summary, the competent authorities of the Penitentiary System in the exercise of their functions must ensure that situations that violate the fundamental rights of the inmates of the Penitentiary Center are avoided. of Potracancha of the city of Huánuco.

Since according to the Penitentiary Records Unit, prepared by the INPE, the prison population, within the Huánuco Penitentiary Center, houses a general population of 6,005 inmates, being 5,644 men and 361 women, with a housing capacity of 2,970, being with an overcrowding of 102%, this means that inmates are overcrowded.

That is why we can conclude that the overcrowded situation in the Huánuco Penitentiary, Potracancha violates the Fundamental Rights of the inmates of the establishment in 100%, despite the fact that their only restricted right is the Right to Liberty.

**Keywords:** Constitutional rule of law, overcrowding, Fundamental Rights, resocialization.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación intitulada “El hacinamiento penitenciario y su incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos del centropenitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019”, trabajo que parte de la realidad que viven los internos, debido a la sobrepoblación carcelaria producto del alto índice de criminalidad que existe en nuestra ciudad, agravado por el excesivo ius puniendi que se aplica y la lentitud en los procesos para dar una sentencia, generando una gran población de internos con prisión preventiva en espera de una sentencia firme.

Todo ello nos lleva a validar nuestra hipótesis, que, El hacinamiento penitenciario incide significativamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019.

**El Capítulo I**, denominado problema de investigación, en el cual realizamos la descripción del problema, su formulación, los objetivos, la justificación, las limitaciones y viabilidad de la investigación.

**El Capítulo II**, denominado Marco teórico, relativo a los antecedentes de la investigación, sus bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables y su operacionalización.

**El Capítulo III**, denominado Metodología de la investigación, el cual se desarrolla el tipo de investigación, nivel, población y muestra, las técnicas e instrumentos empleadas para su desarrollo, los cuadros para la presentación de los datos y para el análisis e interpretación de los datos.

**El Capítulo IV**, es denominado Resultados, que concierne al procesamiento de los datos.

**El Capítulo V**, denominado Discusión de resultados, donde se va a presentar la contratación de los resultados del trabajo de investigación, realizados en el campo con los referentes bibliográficos, y finalmente las

conclusiones y recomendaciones pertinentes que hará el investigador, las referencias bibliográficas consultadas y los anexos.

# CAPÍTULO I

## 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. Descripción del problema

El Perú, es un país que se rige por un sistema de gobierno democrático, siendo este un Estado Constitucional de Derecho, esto significa que existe el respeto a los derechos fundamentales, que son aquellos derechos inherentes a toda persona dentro de una sociedad, sin importar su situación jurídica, condición social, económico, político, social y religioso, los derechos fundamentales son conocidos como derechos humanos, puesto que tienen sus pilares en dispositivos internacionales como es la Declaración Universal de Derechos Humanos, así también, se sabe que el fin supremo del Estado es el respeto por la dignidad humana.

Sin embargo, pese a que nuestro país es democrático y constitucional, se advierte que, en los hogares de la localidad de Huánuco, incrementan día a día sus necesidades básicas y que en busca de ser satisfechas cometen delitos que son sancionados por el Poder Judicial del Estado, siendo afectado nuestro Sistema Penitenciario Huanuqueño con el Hacinamiento Penitenciario, por cuanto que dicho recinto alberga más de 3000 mil internos aproximadamente entre varones y mujeres.

El término hacinamiento nos hace referencia al amontonamiento de individuos o de animales en un mismo espacio que no se encuentra preparado para albergarlos, esto significa que la cantidad de personas que viven es mayor al aforo permitido, donde tal espacio tiene que contar con los parámetros de comodidad, seguridad, higiene o sea, que esas personas que se hayan viviendo una situación de hacinamiento se verán afectadas; no únicamente por la incomodidad de tener que compartir un espacio mínimo y en el cual es prácticamente imposible moverse, sino también, a causa de ello será prácticamente imposible que en ese lugar

se observe líneas de salubridad.

En los escenarios de hacinamiento del Centro Penitenciario de Potracancha se tiene que no cuenta con suficiente equipo de profesionales en las áreas de

tratamiento; existe falta de infraestructura; excesiva implementación de medidas represivas de control social frente a la seguridad ciudadana; uso descontrolado de la detención preventiva y de la privación de la libertad como reproche penal para aquellas conductas subsumidas en ilícitos penales tipificados en el Código Penal; falta de celeridad en la tramitación de los procesos de libertad condicional, entre otros.

El Hacinamiento Penitenciario como consecuencia incide en la vulneración de sus Derechos Fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha, pese a que su único derecho restringido es el Derecho a la Libertad Personal, donde no tienen su propio espacio para poder continuar con su vida, esto en cuanto dure el proceso o en cumplimiento de una sentencia condenatoria, es preocupante este contexto por cuanto el Estado y el Juez en el ejercicio de su competencia y en el marco del principio de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad deben velar por tutelar el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la salud y buena alimentación; al respecto del modo y condición en que cumple su mandato de detención o pena.

En resumen, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones deben de velar por evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de la ciudad de Huánuco

## **1.2. Formulación del Problema**

¿Cuál es la incidencia del Hacinamiento Penitenciario en la vulneración de los derechos fundamentales de los Internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019?

### **1.3. Formulación de Problemas específicos**

PE1.- ¿Cómo incide el hacinamiento penitenciario en la vulneración del derecho a la salud de los internos del Centro Penitenciario de Potracanchade Huánuco, 2019?

PE2.- ¿Cómo incide el hacinamiento penitenciario en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019?

### **1.4. Objetivo General**

Determinar cuál es la incidencia del Hacinamiento Penitenciario en la vulneración de Derechos Fundamentales de los Internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019.

### **1.5. Objetivos Específicos:**

OE1.- Describir cómo se está vulnerando su derecho a la salud de los Internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019.

OE2.- Describir cómo se está vulnerando su derecho a la integridad física y psíquica de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha 2019.

### **1.6. Justificación de la investigación**

Los motivos que me llevaron a investigar y reunir información concerniente al Hacinamiento Penitenciario y su incidencia en la Vulneración de Derechos Fundamentales de los Internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco comprendidos al periodo 2019, es porque de la práctica jurídica cotidiana pude advertir que a nivel nacional y regional ha incrementado la comisión de delitos en sus diferentes modalidades y la aplicación del Ius Puniendi del Estado a través de imposición desmedida de penas descritas en nuestro Código Penal, teniendo como consecuencia el incremento de la población penitenciaria

y consigo el hacinamiento penitenciario como problema estructural por falta de implementación de políticas por parte de las autoridades competentes en materia penitenciaria, y de este modo recurrir al Derecho Penal como ultima ratio.

Sin embargo, no se tiene en cuenta que, el hacinamiento penitenciario como problema estructural, tiene incidencia en la vulneración de derechos fundamentales de los internos del centro

penitenciario de Potracancha, tal como el derecho a la Integridad física y psíquica, salud; derechos que son inherentes a todas las personas, puesto que los internos solamente se encuentran privados de su derecho a la libertad personal o ius ambulandi, mas no se encuentran privados de su derecho a la salud, integridad física y psíquica, etc.

Que contribuyen a que estos sean resocializados y reinsertados a la sociedad; el problema del hacinamiento penitenciario se ve reflejado que cada centro penitenciario, no cuenta con infraestructura adecuada para la cantidad de internos, haciendo con ello que, por celda exista un aforo excesivo, no existe adecuada atención médica, no acceden a los programas de educación y trabajo teniendo con ello informes desfavorables por parte del área de Asistencia Social, no acceden a camas individuales, etc.

Por tanto, para lograr superar este problema con la presente investigación quiero contribuir y brindar mayores alcances sobre como el hacinamiento penitenciario incide en la vulneración de derechos fundamentales de los internos, trayendo como resultado que los centros penitenciarios sean universidades para la comisión de futuros ilícitos penales y no cumplir con su fin resocializador y de reinserción a la sociedad, sino por el contrario.

### **1.7. Limitaciones de la investigación**

Un factor limitativo de gran importancia será el acceso al Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, por la coyuntura social de

nuestro país, producto de la pandemia COVID-19, así también el temor a recibir agresiones físicas de los internos.

### **1.8. Viabilidad de la investigación**

Se ha considerado la factibilidad de llevar a cabo la presente investigación, por contar con acceso a la información bibliográfica necesaria, de igual manera el tiempo requerido para realizar las acciones propuestas están dentro del margen de disponibilidad, e igualmente el costo a ocasionar se halla dentro de las posibilidades de la investigadora.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

A nivel internacional, existen estudios relacionados sobre el tema de investigación, así por ejemplo se encontró:

Sarasti, C. A. (2015), *Hacinamiento y política carcelaria. Un atentado a la Dignidad Humana*, Tesis para optar el grado de maestría en derecho, UNIVERSIDAD ICESI, Santiago de Cali, plantea las siguientes conclusiones:

El hacinamiento carcelario lleva consigo la vulneración de garantías en cuestión de enfoque diferencial y en aspectos como, la dignidad humana en todas sus dimensiones. La atención de salud dentro de los penales es muy precaria, donde la subcontratación y la tercerización hacen que no se creen responsabilidades concretas, la resocialización es una utopía, la venganza y el odio fomentan las ganas de fortalecer conocimientos criminales que le permitan apostar otra vez a una vida en una sociedad a la que considera agresora.

Tal como ha sido demostrado por la doctrina, muchos de los grandes problemas del sistema carcelario se deben a políticas públicas erráticas e inconsistentes frente al tema criminal, como la poca inversión a lo largo del tiempo en mejoramiento de condiciones de infraestructura de las cárceles y calidad de vida del detenido. Se debe pensar simplemente un postconflicto sin oportunidades sociales para todas esas personas que saldrán de los campos a engrosar un urbanismo salvaje y un campo lleno de minas, cuando caigan en conductas reprochables ¿se construirán más mega cárceles?, ¿se aumentarán o generarán nuevas penas?, o ¿se crearán nuevas dinámicas frente a lo que se viene? El Estado no aguantará la carga y será por supuesto con el concurso de los privados



que se tiene que crear oportunidades para las personas más proclives al delito.

#### **2.1.1.1. Comentario.**

Tomamos esta tesis, por cuanto de la descripción plasmada del autor, se advierte que, Colombia no es ajeno al problema de precariedad en el sistema penitenciario, esto por motivo de la tercerización en la administración de sus centros penitenciarios, teniendo con ello, la vulneración de los derechos fundamentales de los internos, durante el proceso de investigación o en cumplimiento de una condena, así también la resocialización y reinserción para los internos en Colombia es un sueño, porque su estado emocional son manejados por sentimientos de odio y venganza en contra de una sociedad limitada en igualdad de oportunidades para su población.

#### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

A nivel nacional se encontró la siguiente investigación sobre la temática materia de estudio:

Escobar, N / Flores, E. L. (2014), **Condiciones sociales de los internos del pabellón "d" del Establecimiento Penitenciario de Huancayo**", Tesis para optar el grado de abogado, Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. Concluye lo siguiente:

Las condiciones sociales de alimentación y alojamiento de los internos del Pabellón "D" del Establecimiento Penitenciario - Huancayo 2014, es inadecuado porque, compromete las condiciones básicas necesarias del ser humano privado de la libertad, dentro de estas condiciones necesarias tenemos, el derecho a la alimentación que se vulnera por el inadecuado ambiente que cuenta para la preparación de alimentos, además de no contar con las condiciones necesarias de orden, higiene y limpieza, los convictos degustan sus comidas diarias en ambientes como pasadizos, patio y dormitorios, es decir no cuentan con un comedor ni con el mobiliario necesario para el consumo de sus alimentos; la dieta es pobre

en nutrientes e insuficiente.

Las condiciones de alojamiento de los internos del Pabellón "D" del Establecimiento Penitenciario - Huancayo 2014, es inapropiado, la infraestructura destinada al descanso se encuentra deteriorada, no tiene la ventilación adecuada ni la privacidad necesaria, no presenta condiciones de higiene y limpieza, los implementos como catres, colchones se encuentran deteriorados, los servicios higiénicos y duchas presentan infraestructura deteriorada y son insuficientes.

#### **2.1.2.1. Comentario:**

Tomamos esta tesis por motivo que, refleja el hacinamiento penitenciario y la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de Huancayo del pabellón D, siendo este un problema a nivel nacional, tal como señala el autor de la tesis citada, quien nos describe la penosa situación que atraviesan los internos, donde no cuentan con ambientes adecuados para poder desarrollar con normalidad sus actividades básicas, como es alimentarse, ya que a motivo del hacinamiento se ven obligados a degustar sus alimentos en los pasadizos, patios, dormitorios, que no son espacios adecuados para poder alimentarse, siendo de esta manera vulnerado su derecho a la alimentación, a la dignidad que toda persona tiene aun estando privado de su derecho a la libertad.

#### **2.1.2.2. Antecedentes Locales**

A nivel local se encontró la siguiente investigación sobre la temática materia de estudio:

Aguirre, G. S. (2018). **Hacinamiento Penitenciario Y Derechos Fundamentales Vulnerados en el Penal de Potracancha, Huánuco – 2017**. Tesis para optar el Título de Abogado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco. Concluye lo siguiente:

Demuestra la existencia de la sobrepoblación dentro del penal de

Potracancha, Huánuco, debido a que los internos se encuentran viviendo en infraestructuras insuficientes y deterioradas y con ambientes que no satisfacen sus necesidades básicas, dicho penal tiene una capacidad para albergar aproximadamente 919 internos, sin embargo, actualmente alberga aproximadamente 3,090 internos entre varones y mujeres. En el pabellón de varones donde la capacidad es para 735 internos, actualmente existe aproximadamente 2850 internos y en el pabellón de mujeres, donde la capacidad es para 184 internas, actualmente se encuentran albergadas 240 internas y ellosin considerar a sus pequeños hijos que se encuentran en dicho pabellón con sus respectivas madres, pero solo hasta los 3 años de edad.

### **2.1.2.3. Comentario.**

Tomamos esta tesis, por cuanto, demuestra el hacinamiento o sobrepoblación en el centro penitenciario de Potracancha, siendo esto reflejado en que los internos se encuentran viviendo en infraestructuras insuficientes y deterioradas que les impide desarrollar con total plenitud sus derechos fundamentales, como es el derecho a la integridad física, a la salud, intimidad personal.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. El Estado Constitucional de Derecho:**

Según el autor Luis Gómez Rivera, señala que, el Estado Constitucional de Derecho es el reconocimiento de los derechos fundamentales de cada uno de los integrantes de un Estado, donde se prioriza que vivan de una manera armoniosa, respetando su dignidad humana, en busca de la paz social, así también es un estado que se caracteriza por que no existe la concentración del poder en una sola persona, esto significa que su manejo político, social y económico se da mediante diversos organismos que gozan de autonomía. (GOMEZ, 2013)

### **2.2.2. El rol del Estado Constitucional de Derecho,**

Según la autora Liliana Pérez Barriga, señala que, el rol del estado constitucional de derecho, es garantizar el goce de cada uno de los derechos fundamentales amparados en la Constitución Política del Perú, tales como el derecho a la libertad, acompañado de gestión de gobierno que conlleven al desarrollo económico, político y social de su Estado. (LILIANA, 2013)

### **2.2.3. Los fines de la pena en la Constitución,**

Según la autora Romy Chang, señala que, dentro del marco constitucional, en su artículo 139, numeral 22 de la Constitución peruana establece como principio y derecho de la función jurisdiccional que “el régimen penitenciario” tiene como objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad». Esto significa que otorga a la pena la función preventiva especial positiva. Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar del Código Penal Peruano establece que la pena cumple tres funciones: la preventiva, la protectora y la resocializadora, mientras que las medidas de

seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación, lo que debiera transformarse en compromisos concretos en el sistema penitenciario peruano (CHANG, 2013)

Según el Tribunal Constitucional menciona que, el carácter rehabilitador de la pena tiene la función de formar al interno en el uso responsable de su libertad. No la de imponerle una determinada cosmovisión del mundo ni un conjunto de valores que, a lo mejor, puede no compartir. Pero, en cualquier caso, nunca le puede ser negada la esperanza de poderse insertar en la vida comunitaria. Y es que, al lado del elemento retributivo, ínsito a toda pena, siempre debe encontrarse latente la esperanza de que el penado algún día pueda recobrar su libertad. (Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 2020)

#### **2.2.4. El Hacinamiento Penitenciario en los establecimientos Penitenciarios en Perú:**

Según el Tribunal Constitucional señala que, la realidad de los centros penitenciarios en el Perú no se ajusta a los parámetros de legitimidad constitucional y fuerza normativa, siendo que el año 2000, la Defensoría del Pueblo en su Informe Derechos Humanos y Sistema Penitenciario, Supervisión de Derechos Humanos de Personas Privadas de su Libertad 1998-1999, daba cuenta de una sobrepoblación carcelaria, concluyendo que los 86 establecimientos penitenciarios penales del país tienen una capacidad de albergue de 19,974 personas, teniendo en consideración que la población penala junio de 1999 ascendía a 27.428 internos, es evidente que existe una sobrepoblación promedio nacional de 37,32 %.

Así también con relación a la vulneración de derechos fundamentales causada por el hacinamiento, la Defensoría del Pueblo en su Informe del año 2018 indica que la situación de hacinamiento contribuye a que las condiciones de seguridad y control en el sistema penitenciario no sean las adecuadas y que al interior de los penales se generen espacios de tensión, afectando a todas las personas privadas de libertad, generan especial daño entre los grupos de especial protección como las mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, etc. El hacinamiento ocasiona también frecuentes fallas en los mecanismos de control y vigilancia penitenciaria, lo que se refleja en la existencia

de armas y celulares al interior de las cárceles. (Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 2020)

#### **2.2.5. Efectos del hacinamiento penitenciario en los Centros Penitenciarios del Perú,**

Según el Tribunal Constitucional señala que, los efectos surgidos productos del hacinamiento penitenciario son problemas psicológicos y emocionales en los internos e internas al no tener un espacio propio y privado dentro del penal. Este hecho produce continuas disputas por

espacios y ambientes, lo cual impide el mantenimiento de relaciones sociales adecuadas: imposibilidad de acceder por parte de un número mayor de internos o internas a las áreas de trabajo y educación existentes. La capacidad instalada no puede satisfacer un nivel de demanda que aumenta en forma constante, afectaciones a la salud física y psíquica, dado que el interno o interna es susceptible de padecer enfermedades infecto-contagiosas y síndromes, como tuberculosis, hepatitis o VIH/SIDA; además de desarrollar enfermedades mentales. (Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 2020)

#### **2.2.6. Medidas para un plan nacional en Políticas Carcelarias:**

Según el Tribunal Constitucional señala que, como medidas frente al Hacinamiento Penitenciario es, la identificación de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional cuyas condiciones de hacinamiento y /o infraestructura constituyen efectivamente una grave amenaza para los derechos fundamentales de los reclusos así como las medidas de priorización a implementar con carácter de urgencia en el plazo correspondiente; establecer medidas a corto, mediano y largo plazo para afrontar el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios en el Perú y de mecanismos para el control efectivo de su cumplimiento; establecimiento de medidas a corto, mediano y largo plazo para superar las severas deficiencias en la infraestructura de los establecimientos penitenciarios, instalaciones sanitarias, de salud, de seguridad, entre otros servicios básicos, a nivel nacional; y exhortar a que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, evalúe en un plazo no mayor a 3 meses, la reestructuración integral del INPE, a fin de redimensionar el tratamiento penitenciario con fines de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, así como garantizar los objetivos mencionados supra,

tomando en consideración aspectos medulares como la profesionalización, capacitación, seguridad y mejoras remunerativas progresivas de su personal, así como también la lucha eficaz contra la corrupción al interior de la institución, a través de mecanismos efectivos

de prevención, control y sanción que correspondan, para lo cual se deberá contar con la colaboración de las autoridades competentes. (Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 2020)

### **2.2.7. Derechos Fundamentales:**

Según el autor Bernardino Esparza Martínez señala que, los derechos fundamentales son aquellos derechos considerados como aquellos derechos humanos recopilados dentro de un Estado, reconocidos por tratados internacionales en relación a derechos humanos, como es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 9.1 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 7.2. (Martínez, 2021)

### **2.2.8. Derechos Fundamentales.**

#### **2.2.8.1. Derecho a la Integridad Personal:**

Según el autor Raúl Usura Canosa señala que, es un derecho constitucional contenido al ámbito físico como al aspecto espiritual y psíquico de cada persona, que no existan agentes que perturben la esfera subjetiva del individuo. En el Perú el derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos.

Ningún menoscabo en la integridad resulta admisible ya que nadie puede ser objeto de violencia moral, síquica o física, ni sometido a torturas y este derecho se encuentra tutelado tanto en el ámbito civil como en el penal a nivel local y por los tratados internacionales sobre derechos humanos. Las personas privadas de libertad tienen algunos derechos limitados pero la restricción no alcanza al derecho a la integridad pudiendo practicarse requisas que respeten este derecho, así como la intimidad y realizar tras la dos siempre que las condiciones climáticas no afecten la

salud del detenido. (USERA, 2006)

#### **2.2.8.2. Derecho a la Salud:**

Según el autor Carlos Añon Lema señala que, es el derecho inherente de toda persona a mantener en estado de normalidad su estructura orgánica física y psíquica, debiendo ser protegido ante una situación que cause desequilibrio, es considerado un derecho constitucional de vital importancia, vinculado con el derecho a la integridad física y a la dignidad. (AÑON, 2010)

#### **2.2.8.3. Derecho a la Intimidad:**

Según la autora Ana Laura Arenas Cabezuelo, señala que, la relación íntima entre hombre y mujer es un derecho natural inherente a la naturaleza humana que tiene relación directa con la libertad del hombre individual y socialmente, en el primer caso, está íntimamente relacionado con su normal desarrollo sicofísico y su bienestar espiritual, y en el segundo caso con su desenvolvimiento familiar y social. (ARENAS, 1998).

#### **2.2.8.4. Derecho a la Integridad Psíquica:**

Según el autor Luis Sáenz Dávalos, señala que en el Perú el derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos. (DÁVALOS L. R., 2016)

#### **2.2.8.5. Derecho a la Libertad:**

Según el Tribunal Constitucional considera que, a través de un proceso constitucional como el habeas corpus, lo que se tutela es la libertad personal en sentido amplio. Ello en razón a que esta no solo se vulnera cuando una persona es privada arbitrariamente de su libertad personal en sentido estricto, o *ius ambulandi*, sino también cuando, pese a encontrarse legalmente justificada esta medida, es ejecutada con una



gravedad mayor que la establecida por la ley o por los jueces, vale decir, cuando, a pesar de existir fundamentos legales para la restricción privación de la libertad, estas son agravadas ilegítimamente en su forma o condición, entre otros supuestos. (Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 2020)

### **2.2.9. Condiciones Carcelarias en el Perú:**

Según la autora Gabriela Parco Ramírez, señala que, los legisladores y los miembros del Poder Ejecutivo y los implementadores de las agencias jurídico penales, debieran realizar previamente

un diagnóstico exhaustivo de la realidad histórico social de un Establecimiento Penal que les permita detectar las causas y su influencia en la comisión de acciones delictivas y por consiguiente la vulneración de derechos fundamentales, como es el derecho a la salud, esto a que 83 establecimientos penitenciarios del país no cuenta con las condiciones mínimas de infraestructura en salud, siendo esta necesaria para atender a toda la población penitenciaria, como es la higiene en los internos. (PARCO, 2012)

### **2.3. Definiciones Conceptuales**

Para el desarrollo del presente trabajo consideramos importante definir conceptualmente los siguientes términos:

**Hacinamiento Penitenciario:** Según el Tribunal Constitucional señala que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que, el hacinamiento penitenciario es la consecuencia previsible de los siguientes factores fundamentales: (a) la falta de infraestructura adecuada para alojar a la creciente población penitenciaria; (b) la implementación de políticas represivas de control social que plantean la privación de la libertad como respuesta fundamental a las necesidades de seguridad ciudadana (llamadas de “mano dura” o “tolerancia cero”); (c) el uso excesivo de la detención preventiva y de la privación de libertad como sanción penal; y (d) la falta de una respuesta rápida y efectiva por parte de

los sistemas judiciales para tramitar, tanto las causas penales, como todas aquellas incidencias propias del proceso de ejecución de la pena (por ejemplo en la tramitación de las peticiones de libertad condicional) (Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocolay - Tacna, 2020)

**Centro Penitenciario:** Esta referido al recinto que alberga aquellas personas que cometieron un ilícito penal, puesto que el Estado sanciona con una pena como reproche a toda conducta que contravenga las normas imperativas, así como la vulneración de bienes jurídicos tutelados.

**Derechos fundamentales:** Son llamados también derechos humanos, puesto que estos son recopilados por un determinado Estado, amparados en su Constitución Política, y llevados a ser cumplidos por los distintos organismos de gobierno.

**Rehabilitación:** Viene a ser un método por el cual una persona que se encuentra enfermo o discapacitado se prepara para obtener el máximo posible de eficacia de recuperación física, mental y social.

**Sobrepoblación.** - Condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, generando limitaciones al normal y adecuada realización de las necesidades básicas, como es el de migrar de un estado a otro en busca de superación.

**Declaración Universal De Derechos Humanos:** Es un documento de plan de acción general para la libertad y la igualdad, protegiendo los derechos de todas las personas en todos los lugares, sin distinción por raza, sexo, color, religión.

## 2.4. Hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis General

El hacinamiento penitenciario incide significativamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del centro

Penitenciario de Potracancho de Huánuco, 2019.

#### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

H.E.1.- El hacinamiento penitenciario incide altamente en la vulneración del derecho a la salud de los internos del centro Penitenciario de Potracancho de Huánuco, 2019.

H.E.2.- El hacinamiento penitenciario incide notablemente en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica de los internos del Centro Penitenciario de Potracancho de Huánuco, 2019.

#### **2.5. Variables**

##### **2.5.1. Variable Independiente**

El Hacinamiento Penitenciario.

##### **2.5.2. Variable dependiente**

Vulneración de Derechos Fundamentales.

## 2.6. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

(Dimensiones e Indicadores)

“El Hacinamiento Penitenciario y la Vulneración de Derechos Fundamentales de los Internos del Centro Penitenciario de Potracancho de Huánuco, 2019”

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Independiente: El Hacinamiento Penitenciario	- Sobrepoblación penitenciaria.	.Capacidad de alojamiento.  -Condiciones de ambientes destinados.  -Espacio de actividades.
	-Deficiencia del Sistema de Justicia.	-Número de personal de seguridad (INPE).  -Uso excesivo de laprisión preventiva.  -Mala ejecución de los beneficios penitenciarios.
	-Derecho a la Integridad Física y Psíquica.	- Situaciones de violencia.  - Agresiones físicas entre internos.  - Agresiones físicas por parte del INPE.  - Maltrato y castigos.

		-Servicios básicos.
<p>Dependiente:</p> <p>Vulneración de Derechos Fundamentales</p>		<p>Atenciones médicas.</p> <p>-Numero de personal de salud.</p> <p>-Situaciones de emergencia de salud</p>
<p>-Derecho a la Salud.</p> <p>Numero de personal de salud.</p> <p>Situaciones de emergencia de salud.</p>		<p>Servicios básicos.</p> <p>- Derecho a la Salud.</p> <p>-Atenciones médicas</p>

## CAPITULO III

### 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de investigación

La investigación fue de tipo BÁSICA, donde al respecto, Sánchez Carlessi en su texto **Metodología y Diseños de la Investigación Científica**, indica que las investigaciones básicas denominadas también puras o fundamentales, buscan el avance científico, agrandar las sapiencias teóricas, sin interesarse llanamente en sus posibles diligencias o consecuencias prácticas; es mássensato y persigue las generalizaciones con vistas al progreso de una teoría establecida en principios y leyes.

##### 3.1.1. Enfoque

Esta investigación corresponde al enfoque **Cuantitativo**, esto se debe a que se usaron magnitudes numéricas, en cuanto a su enfoque en el sentido de que sólo buscó medidas precisas y un análisis de la realidad, esto es, describir, comprender e interpretar los fenómenos de los conceptos que son objetivo para responder a su consulta, analizar la hipótesis; debido a que se cuantificarán los indicadores para la recolección de los datos y tratamiento posterior.

##### 3.1.2. Alcance o nivel

Se encuentra considerado como **descriptivo**, porque vamos a describir a cada una de las variables, con la finalidad de lograr explicar el vínculo que existe entre ellas.

##### 3.1.3. Diseño

La presente investigación corresponde al diseño no experimental descriptivo simple.

El diagrama de este tipo de investigación es el siguiente:

M ← O

Dónde: M = Es la muestra

O = Es la Observación

### 3.2. Población y muestra

#### 3.2.1. Población:

Según Arias (1999), señala que la población “es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación”. La población, objeto de estudio está constituido por 361 internas del Centro Penitenciario de Potracancha y 400 abogados penalistas de la comunidad jurídica de Huánuco, esto aplicando el principio de exclusividad en el sentido que sean netamente abogados de la jurisdicción huanuqueña, con 10 años de experiencia litigando en procesos penales.

SEXO	SERVIDORES
INTERNAS MUJERES	361

#### 3.2.2. Muestra:

Para Hurtado (1998), consiste: “en las poblaciones pequeñas o finitas no se selecciona muestra alguna para no afectar la validez de los resultados”. El tamaño de la muestra es calculado con la fórmula estadística para muestra finita con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error estimado del 5%. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:  
Dónde: n= El tamaño de la muestra que se calculó.

N= Población.

Z= Nivel de confianza 95% - 1.96

E= Error estimado que voy a admitir (5%) p= Probabilidad de ocurrencia o éxito (0.5)

q= Probabilidad de no ocurrencia o fracaso (0.5)

Realizando los cálculos se tiene que la muestra será: de 50 colaboradoras internas mujeres del centro penitenciario de Potracanchay 10 abogados penalistas.

		Potracancha – Huánuco y 10 abogados penalistas.
Entrevista	Guía de entrevista	Recolección de datos

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos:

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
Encuesta	Cuestionario	Estará dirigido a 50 internas del establecimiento penitenciario de

### 3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.

Para el procesamiento de los datos recolectados, haremos la edición y depuración de los datos, luego serán categorizados, codificación de los datos recogidos, tabulación de la información.

Para el análisis e interpretación, utilizaremos cálculo de porcentajes e igualmente se hará uso de la estadística descriptiva.



## CAPITULO IV

### 4. RESULTADOS

#### 4.1. Procesamiento de datos

En correspondencia con la investigación, se acopió múltiple información y después de haber logrado los objetivos planteados de la investigación, desarrollaremos el procesamiento e interpretación correcta de los datos, con las entrevistas y encuesta aplicada a las 50 internas del Centro Penitenciario de Huánuco y a los 10 abogados penalistas que conforman la muestra del siguiente trabajo de investigación.

#### 4.1.1. Resultados obtenidos de la aplicación de la ficha de encuesta a las internas del C.P.H. Potracancho.

**Tabla 1.**

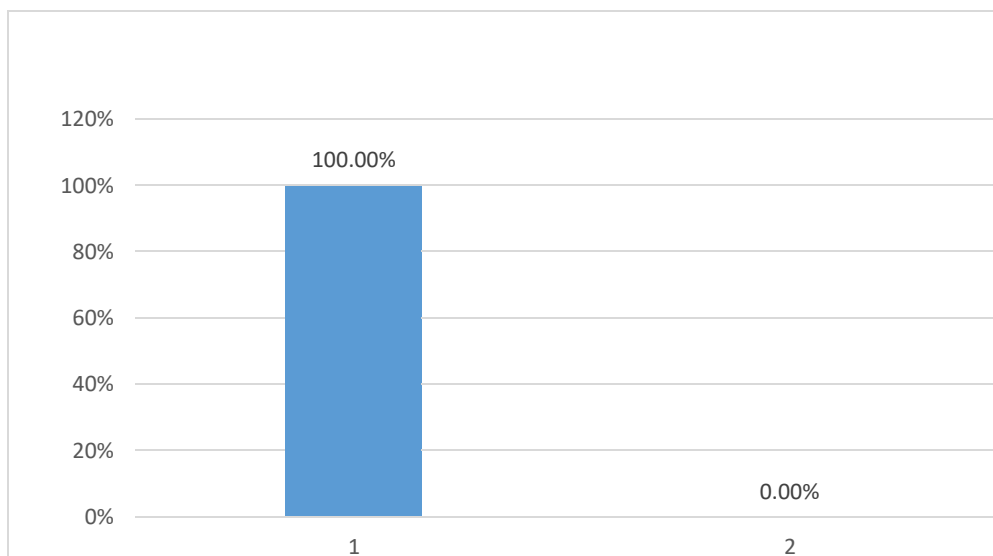
*Pregunta ¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancho de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

### Gráfico 1.

*¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancho de Huánuco?*



**Fuente:** tabla 1. Elaboración tesista diciembre 2019.

### Análisis e interpretación

Se puede advertir de la muestra recabada, que el 90% (49) internas del penal creen que no hay una distribución racional de las internas del Centro Penitenciario de Huánuco, Potracancho por lo que están todas abarrotadas, produciéndose así el hacinamiento dentro del centro penitenciario y como consecuencia la falta de atención a los internos, siendo de conocimiento de todos.

**Tabla 2.**

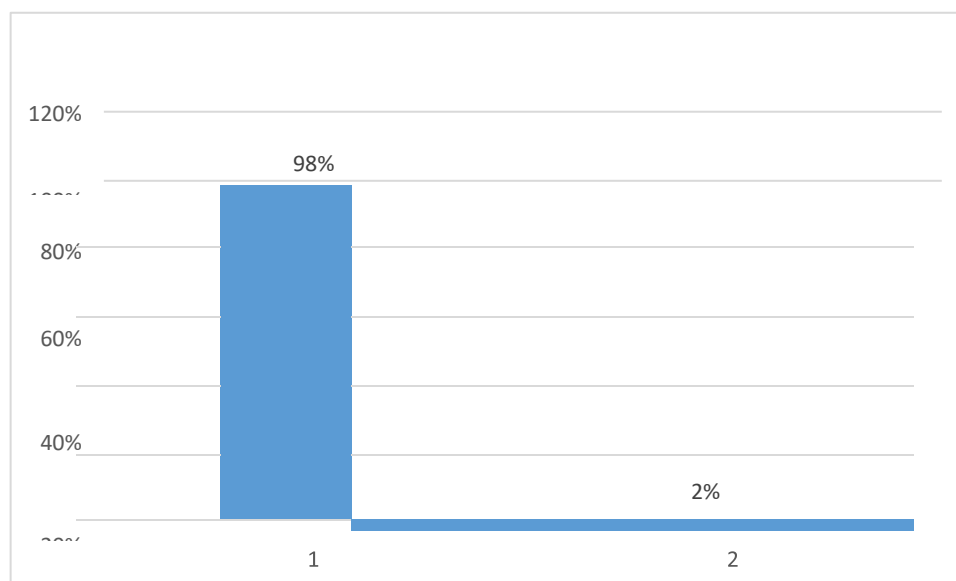
*Pregunta ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	49	98%
NO	1	2%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 2.**

*¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 2. Elaboración tesista diciembre2019.

### **Análisis e interpretación**

Se pudo ver que, el 98% de las internas encuestadas, contestaron que existe una sobrepoblación penitenciaria y el 2% cree que las cárceles son así por lo que han cometido. Lo cual se demuestra que todas las internas son conscientes y comprenden la existencia del hacinamiento en el centro penitenciario.

**Tabla 3.**

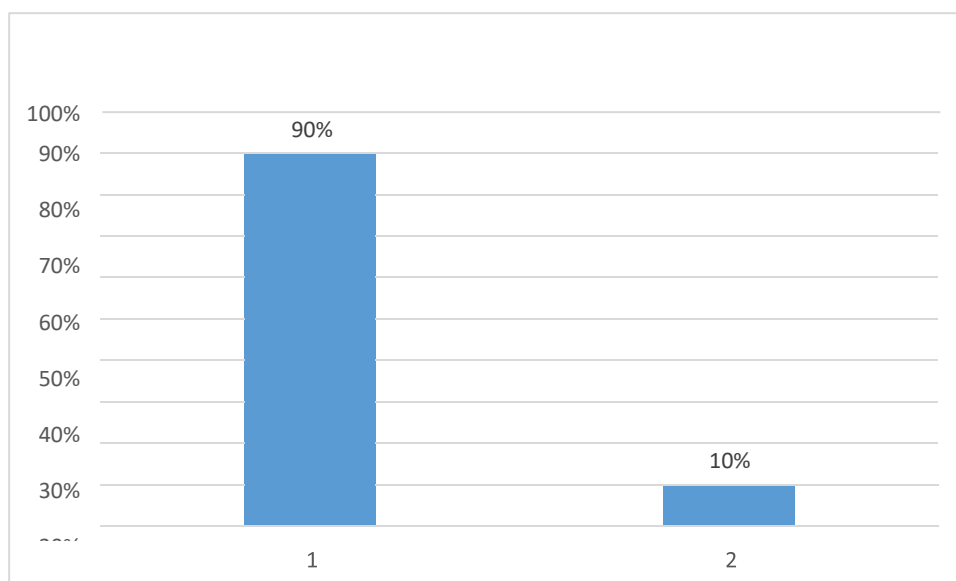
*Pregunta ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	45	90%
NO	5	10%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 3.**

*¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 3. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

De estos resultados, se puede inferir que el hacinamiento se va dando cada año de una manera exagerada, y que por lo tanto va en incremento sin tener ningún resultado por las autoridades para dar una solución a este problema latente.

#### Tabla 4.

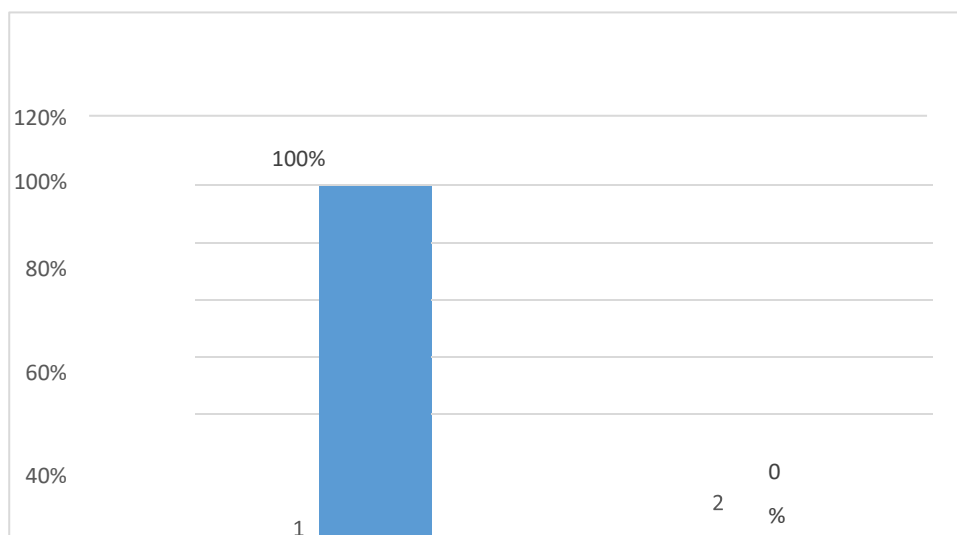
*Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

#### Gráfico 4.

*¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 4. Elaboración tesista diciembre 2019.

#### Análisis e interpretación

Estos resultados nos reportan que, de la muestra seleccionada de internas, son conscientes y tienen pleno conocimiento que esta situación en la que se encuentra el Establecimiento Penitenciario vulnera notablemente sus derechos fundamentales, ya que si bien es cierto se encuentran privadas de la libertad, esto no significa que los demás derechos tienen que ser violentados, como la salud, por ejemplo. Es por ello que el total de las encuestadas cree que se vulnera sus derechos.

**Tabla 5.**

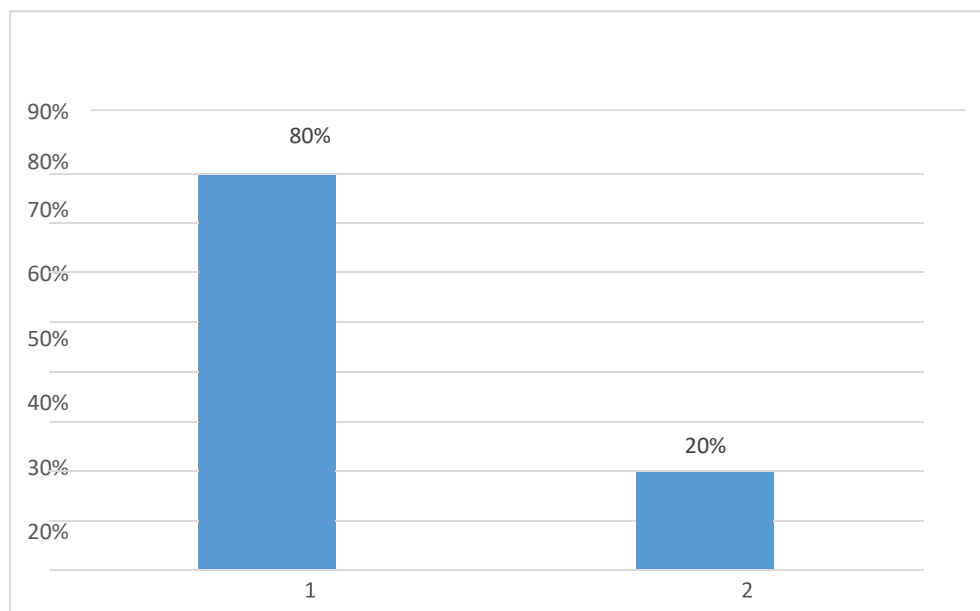
*Pregunta ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	40	80%
NO	10	20%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 5.**

*Pregunta ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 5. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

La respuesta de las internas encuestadas fue que un 80% de ellas considera que la infraestructura no es la adecuada para albergar la cantidad que hay de reclusos y que por la constante comisión de ilícitos penales se sigue incrementando y por lo tanto necesita lo antes posible una reestructuración y ampliación del Establecimiento ya se encuentran en pésimas condiciones, ya que tienen que pernoctar encimados de una manera inapropiada e inhumana, vulnerando así las mínimas condiciones para vivir saludablemente.

**Tabla 6.**

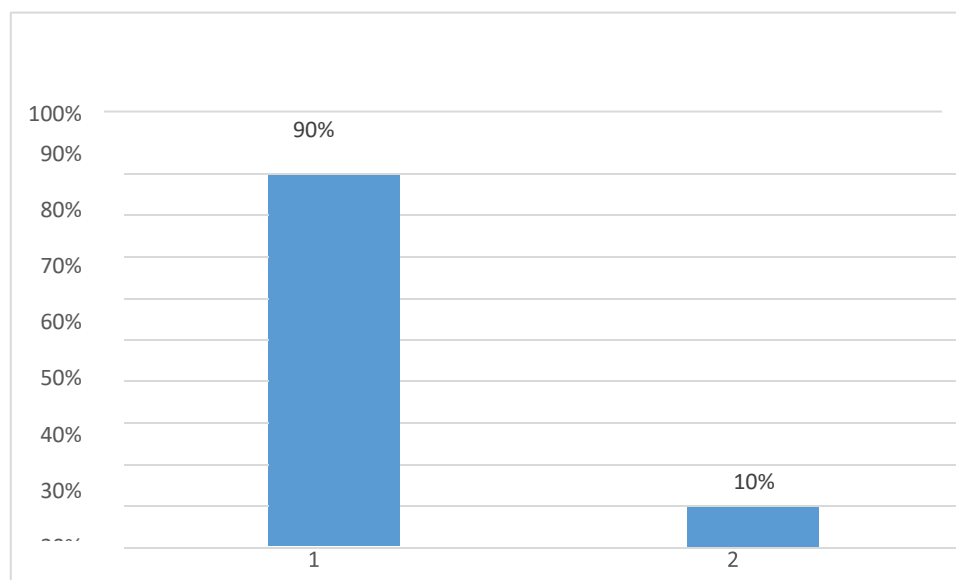
*Pregunta ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	45	90%
NO	5	10%
TOTAL	50	100 %

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 6.**

*¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 6. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la prueba recabada que, debido a la falta de una buena infraestructura, se vulnera el derecho a la salud de las internas del centro penitenciario de Potracancha, respondiendo en un 90%. El otro 10 % considera que están pagando condena es por ello que la cárcel es así, debido al daño cometido.

### Tabla 7.

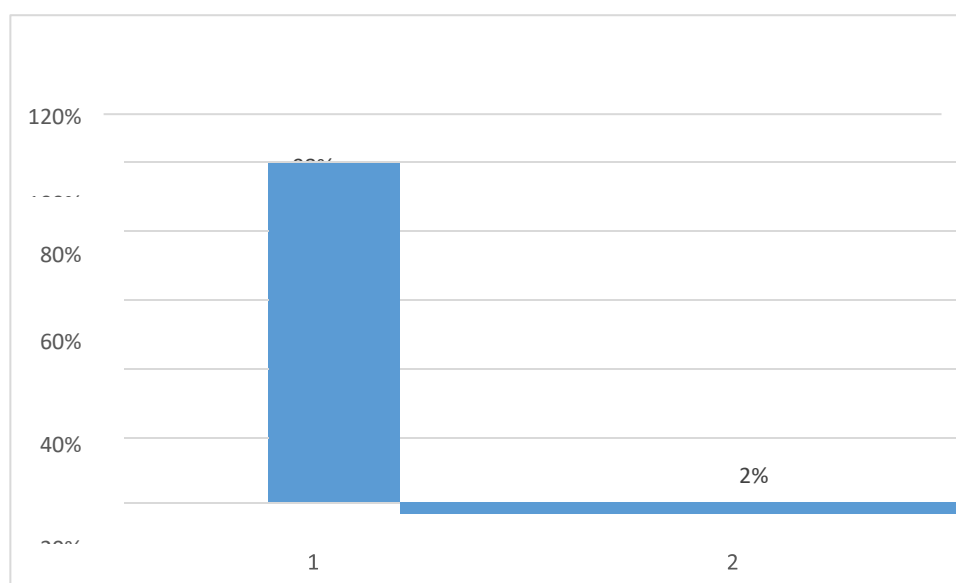
*Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	49	98%
NO	1	2%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

### Gráfico 7.

*¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 7. Elaboración tesista diciembre 2019.

### Análisis e interpretación

Se advierte de la prueba recabada que, el 98% de las internas de la muestra, considera que se vulneran sus derechos a la integridad física por las mismas condiciones de hacinamiento en que se encuentran, y la falta de atención a sus necesidades.



**Tabla 8.**

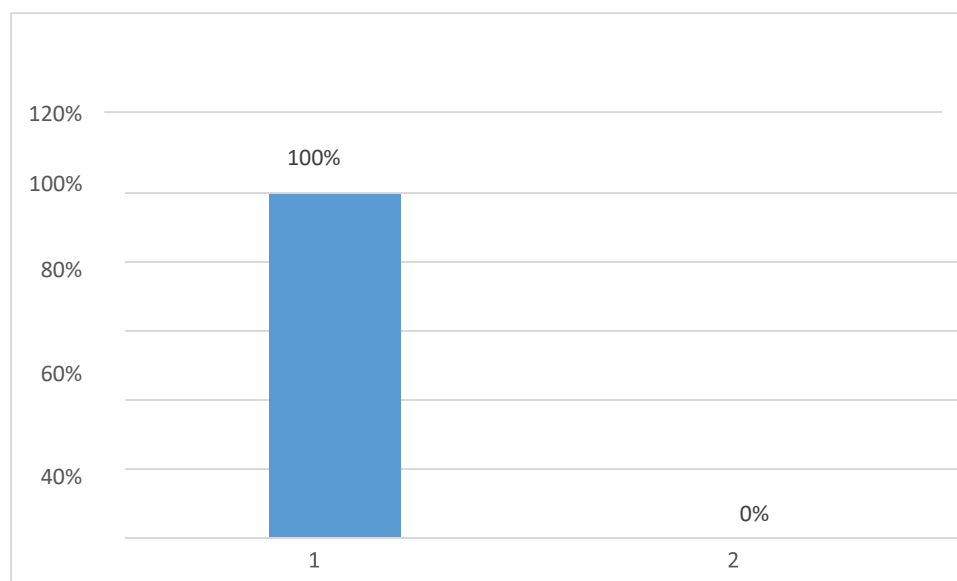
*Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	50	100%
NO	0	0%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 8.**

*¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 8. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la prueba recabada que, el 100% de las internas de la muestra, considera que se vulneran sus derechos a la integridad Psíquica, y la falta de atención y programas no ayudan a una verdadera reinserción de las internas, no hay un seguimiento con especialistas en la materia, para que puedan dar un soporte emocional, sino que por el contrario se termina vulnerando su integridad Psíquica.

**Tabla 9.**

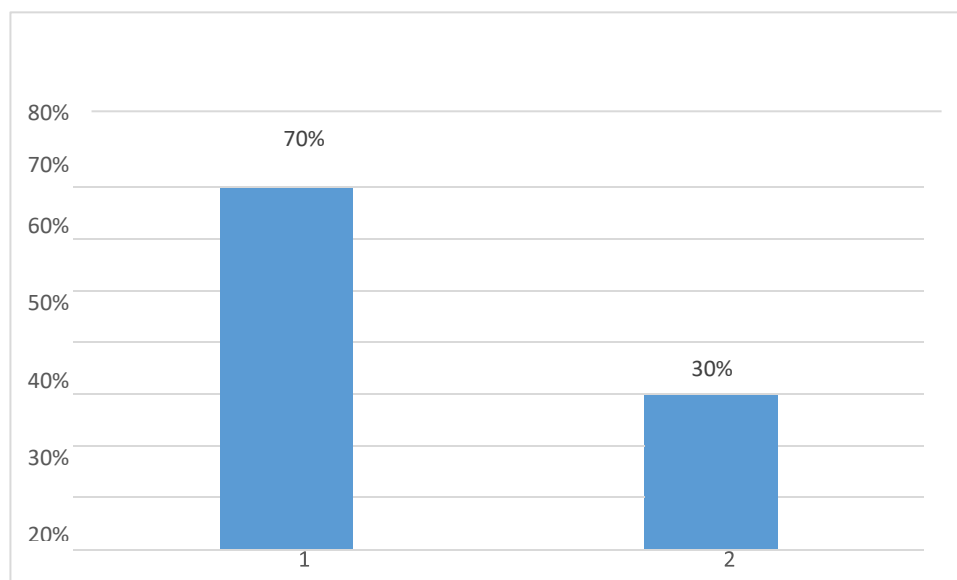
*Pregunta ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	35	70%
NO	15	30%
TOTAL	50	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 9.**

*¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados?*



**Fuente:** tabla 9. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la prueba recabada que, el 70% de las internas de la muestra, considera que no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios necesarios y adecuados, ya que como ejemplo nos dicen que no se cuenta con duchas adecuadas para las internas y que el servicio de agua se da por cada pabellón y así mismo para la higiene de su ropa, no se cuenta con los servicios indispensables, es por ello que en el centro penitenciario no se dan los servicios indispensables de las internas.

**Tabla 10.**

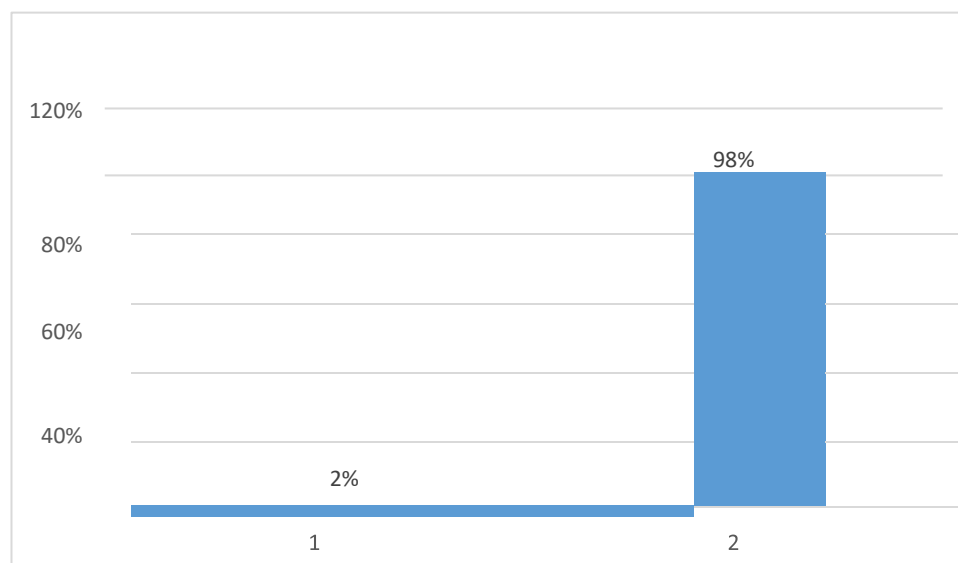
*Pregunta ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan por evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de P*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	1	2%
NO	49	98%
TOTAL	50	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 10.**

*¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan por evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de P*



Fuente: tabla 10. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la prueba recabada que, el 100% de las internas de la muestra, considera que las autoridades encargadas, no se preocupa por disminuir el hacinamiento y por brindar las atenciones requeridas por las internase internos del centro penitenciario Potracancho, para que no se vulneren sus derechos fundamentales creándose una especie de selva, donde se lucha por lasupervivencia y dándose así la escuela del más vivo y la ley del más fuerte.

#### 4.1.2. Resultados obtenidos de la aplicación de la ficha de entrevista a los 10 Profesionales del Derecho de la ciudad de Huánuco.

**Tabla 11.**

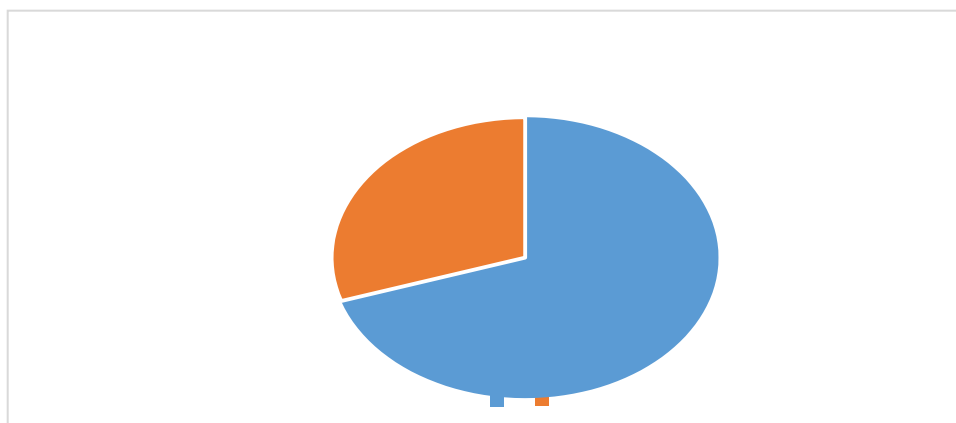
*Pregunta ¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancho de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 11.**

*¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario Potracancho de Huánuco?*



**Fuente:** tabla 11. Elaboración tesista diciembre 2019.

#### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 70% cree que hay una mala distribución o de manera desproporcional de los internos y en el caso de las internas del Establecimiento penitenciario. Y que no se tiene en cuenta la vulneración de los derechos fundamentales. Por el otro lado el 30% considera que las personas que se encuentran allí están por algún delito cometido, manejados por la idea que se merecen el castigo, por lo tanto, semerecen ese trato.

**Tabla 12.**

*Pregunta ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	10	90%
NO	0	10%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 12.**

*¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 12. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 100% cree y tiene conocimiento que hay una sobrepoblación el Establecimiento penitenciario. Vulnerando inevitablemente los derechos fundamentales de las internas, y que son muy ajenos al derecho netamente restringido, que es la privación de la libertad.

**Tabla 13.**

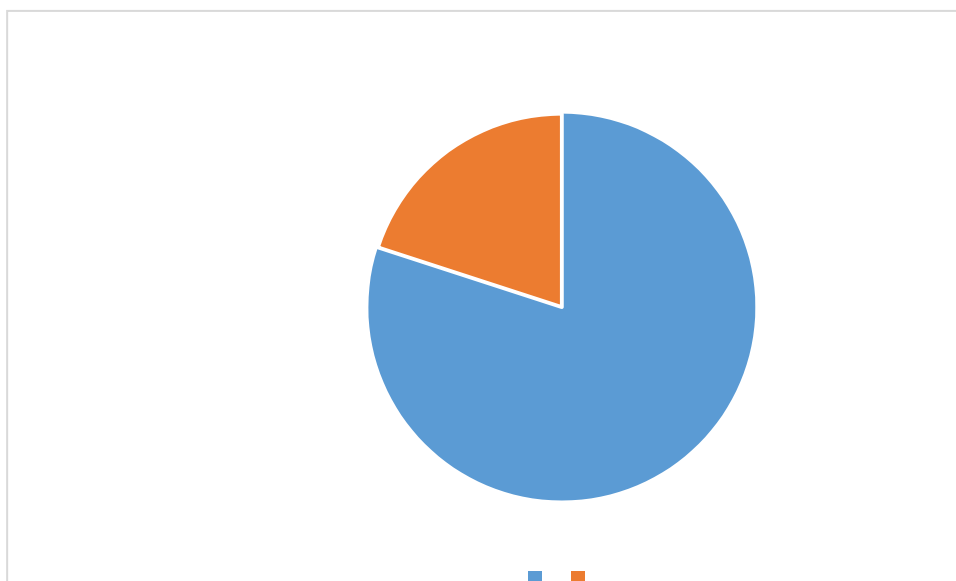
*Pregunta ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	8	80%
NO	2	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 13.**

*¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 1 3. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 80% cree que la sobrepoblación es la causa fundamental, para que las internas se encuentren hacinadas. Esto como consecuencia que no se aplica una política criminal eficaz que disminuya el alto índice de criminalidad en la ciudad de Huánuco y la falta del uso de las demás penas que no implican el encarcelamiento sin sentencia y el exceso de uso de la prisión preventiva.

**Tabla 14.**

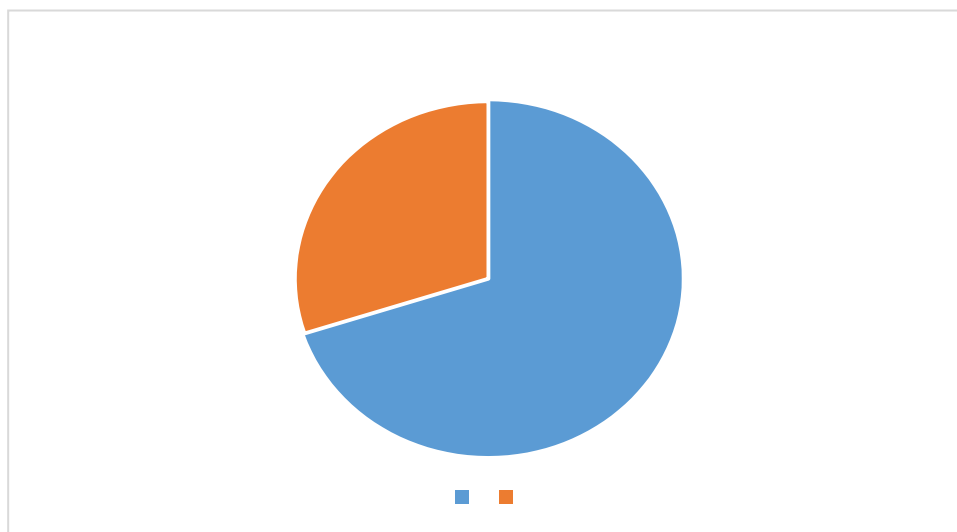
*Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	7	70%
NO	3	30%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 14.**

*¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 14. Elaboración tesista diciembre 2019.

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 70% considera la sobrepoblación es el principal factor para que se termine vulnerando los derechos fundamentales de las internas del establecimiento penitenciario de Potracancho y que no se les pueda brindar los demás servicios de salubridad que son necesarios y fundamentales para su convivencia en su periodo de privación de su libertad.

**Tabla 15.**

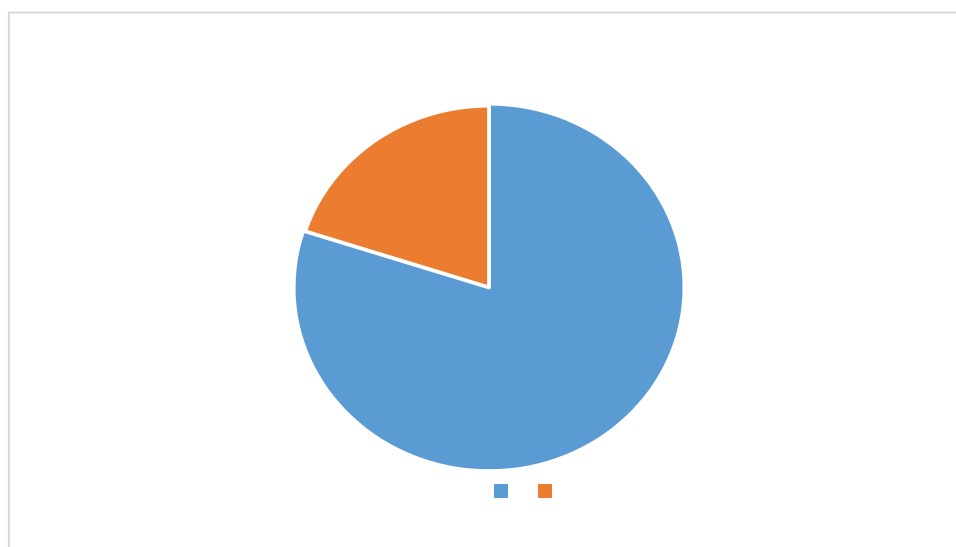
*Pregunta ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	8	80%
NO	2	20%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 15.**

*¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



**Fuente:** tabla 15. Elaboración tesista diciembre 2019

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 80% considera que se debe realizar una reestructuración y ampliación, para que se brinde las condiciones necesarias para las internas y no se vulnere sus derechos fundamentales y el otro 20% considera que se debe construir nuevos establecimientos con las condiciones adecuadas desde las proyecciones para albergar a una cantidad que vaya de acuerdo con las necesidades que requiera la ciudad de Huánuco y no se gaste dinero haciendo remodelaciones.



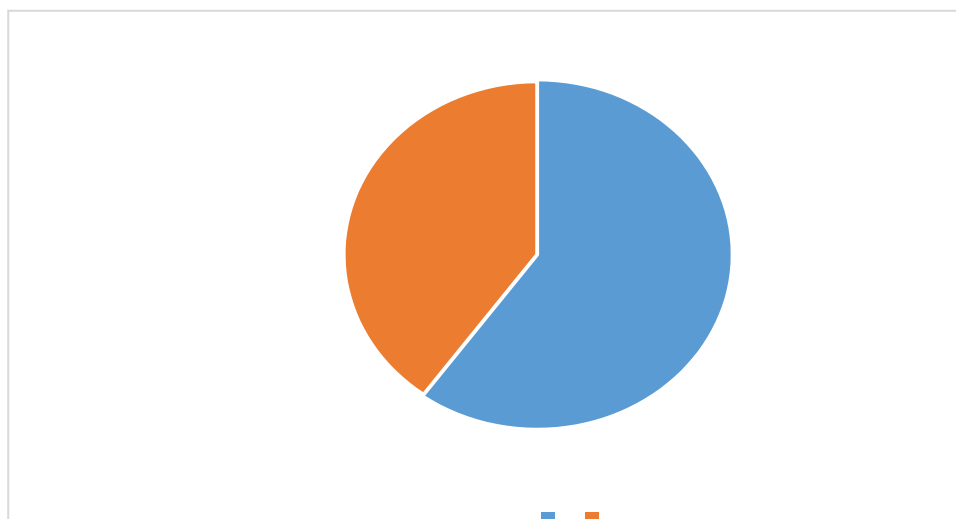
**Tabla 16.**

*Pregunta ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	6	60%
NO	4	40%
TOTAL	10	100%

**Gráfico 16.**

*¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

Fuente: tabla 16. Elaboración tesista diciembre 2019

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que la infraestructura es parte fundamental para el albergue de la cantidad necesaria de las internas y que por lo tanto la infraestructura con la que se cuenta, no es la ideal para la cantidad de internos que se encuentran en el establecimiento penitenciario. A causa de la falta de las condiciones de construcción e infraestructura es que se termina por vulnerar los derechos de

los internos, sin poder acceder a las condiciones de salud necesarias.

**Tabla 17.**

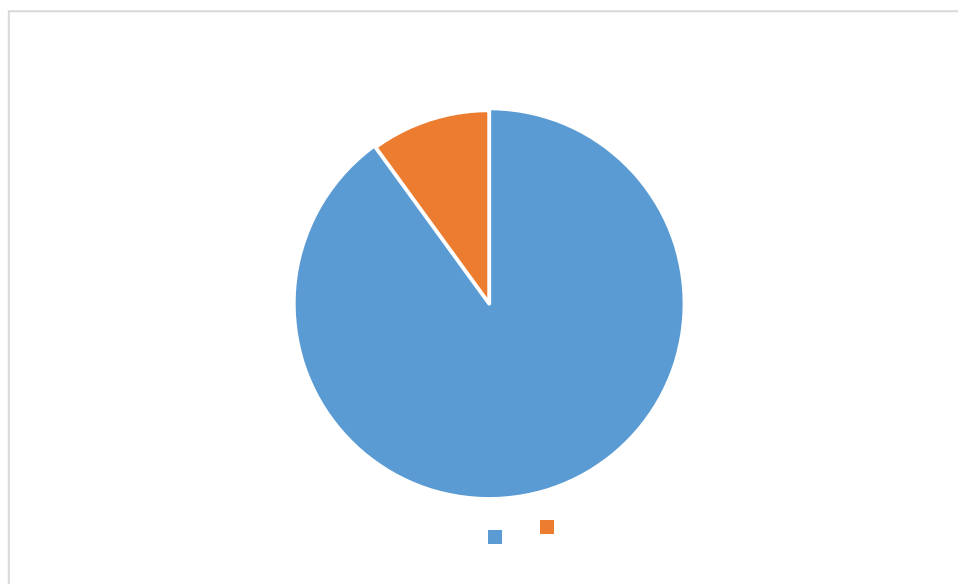
*Pregunta ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	9	90%
NO	1	10%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 17.**

*¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



**Fuente:** tabla 17. Elaboración tesista diciembre 2019

**Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 90% considera que el hacinamiento penitenciario, termina vulnerando el derecho a la integridad física debido a que no se cuenta con los espacios necesarios para su desarrollo físico, debido a que en sus camas no hay el espacio necesario para dormir y las duchas no son adecuadas para las internas en especial y esto vulnera de todas maneras sus derechos.

**Tabla 18.**

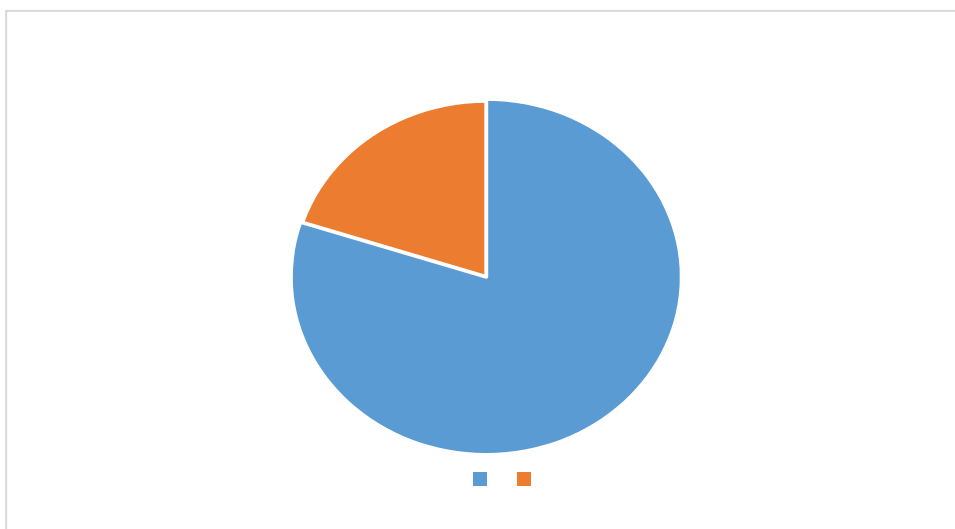
*¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	8	80%
NO	2	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 18.**

*¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?*



Fuente: tabla 18. Elaboración tesista diciembre 2019

### **Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 80% considera que el hacinamiento penitenciario, vulnera la integridad Psíquica ya que las personas padecen de estrés al vivir en espacios inadecuados y esto agrava las condiciones para su reeducación y reinserción a la sociedad, además de no contar con un programa adecuado y de no contar con el personal especializado para la atención de toda la cantidad de internas del establecimiento penitenciario de Huánuco –Potracancha.

**Tabla 19.**

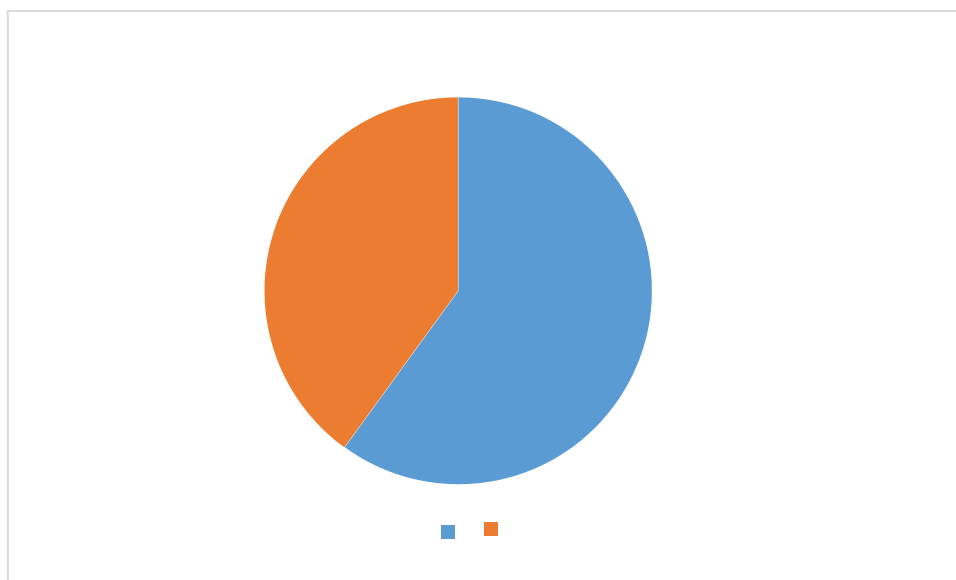
*Pregunta ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados?*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	6	60%
NO	4	40%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 19.**

*¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados?*



**Fuente:** tabla 19. Elaboración tesista diciembre 2019

**Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 60% considera que no se les brinda la asistencia sanitaria necesaria y que se encuentran privadas de estos derechos, sin poder acceder a ellos y las autoridades hacen caso omiso. El 40% considera que tienen las atenciones básicas y que no se le está premiando por sus delitos cometidos, sino por el contrario está cumpliendouna condena y por lo tanto no es un Hotel 5 estrellas.

**Tabla 20.**

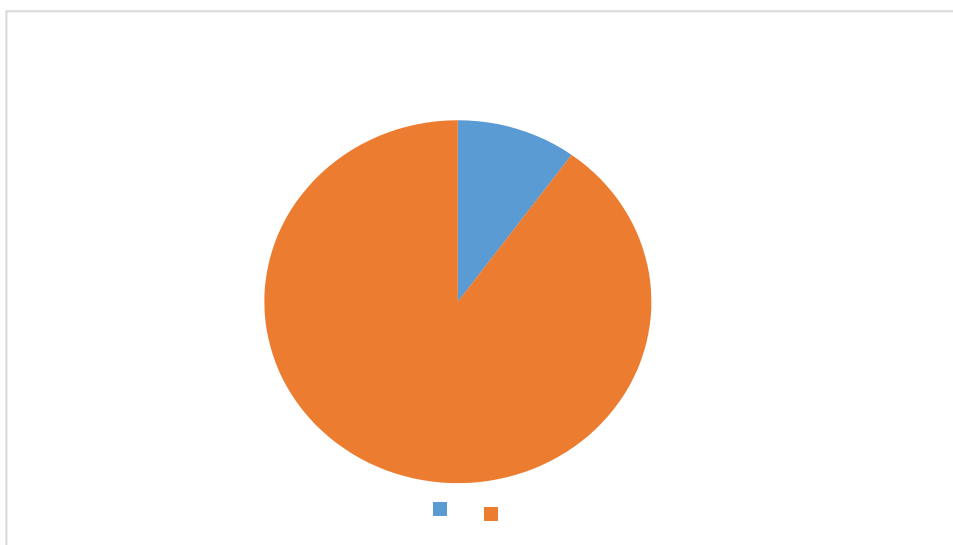
*Pregunta ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan en velar y evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario*

CATEGORIA	FRECUENCIA	%
SI	1	10%
NO	9	90%
TOTAL	10	100%

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los sujetos de la muestra, noviembre 2019

**Gráfico 20.**

*¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan en velar y evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario*



**Fuente:** tabla 20. Elaboración tesista diciembre 2019

**Análisis e interpretación**

Se advierte de la encuesta aplicada a los profesionales, que el 90% considera que las autoridades no muestran interés para dar solución a

estos problemas y que por parte del estado no hay voluntad política que demuestre que se está haciendo lo necesario para disminuir la sobrepoblación de internos en los establecimientos penitenciarios y que la ola de crímenes en nuestra ciudad y sobre todo a nivel nacional sigue incrementándose, sin encontrar una respuesta oportuna, sino que nos presentan soluciones populistas y de momento que no dan solución a estos problemas con los que tiene que convivir diariamente la población y que hasta la fecha sigue incrementándose la sobrepoblación y con ello las dificultades para todos los internos.

#### **4.2. Contrastación de Hipótesis**

En la presente investigación la hipótesis general ha sido planteada de la siguiente manera:

H: El hacinamiento penitenciario incide significativamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019, es totalmente positiva, ya que influye directamente el hacinamiento en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos que alberga el establecimiento penitenciario.

En consecuencia, de los resultados obtenidos en el cuestionario dirigido a las internas, podemos concluir que se está vulnerando los derechos fundamentales de las internas, debido a la sobrepoblación penitenciaria, ya que el 98% de las encuestadas considera que existe un hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huánuco Potracancha, por lo tanto, no cuentan con las atenciones de salubridad necesaria que se requieren para su tratamiento.

Estas condiciones se siguen incrementando, debido a que las políticas criminales que se aplican en la ciudad y el descuido de las autoridades competentes de tomar medidas para la implementación y reestructuración del establecimiento hasta la fecha no se dan y los internos siguen en aumento.

Quedando demostrada la hipótesis en forma favorable, por lo tanto, cobra la validez efectiva la presente investigación.

## CAPITULO V

### 5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. Presentación de la contrastación de los resultados del trabajo de investigación con los referentes bibliográficos

Nuestros resultados, después de haber realizado el trabajo de campo son los siguientes:

Sarasti, C. A. (2015), *Hacinamiento y política carcelaria. Un atentado a la Dignidad Humana*. En esta base, el autor nos dice que, el hacinamiento carcelario lleva consigo la vulneración de garantías en cuestión de enfoque diferencial y en aspectos como, la dignidad humana en todas sus dimensiones.

La cual estamos de acuerdo y los resultados obtenidos de nuestra encuesta arroja los resultados, que se vulnera de todas maneras los derechos fundamentales de los internos del establecimiento Penitenciario de Huánuco, Potracancha y que el hacinamiento es la causa fundamental de esta vulneración.

Ya que a la pregunta N°2 ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco? Se pudo ver que, el 98% de las internas encuestadas, contestaron que existe una sobrepoblación penitenciaria y el 2% cree que las cárceles son así por lo que han cometido. Por lo que podemos ver que hay un hacinamiento penitenciario que vulnera los derechos fundamentales y que al igual que nuestro vecino país de Colombia hay una precariedad en el sistema penitenciario como el nuestro el cual merece una importante atención.

Por otro lado, en la siguiente referencia bibliográfica a nivel nacional, Escobar, N / Flores, E. L. (2014), **Condiciones sociales de los internos del pabellón "d" del Establecimiento Penitenciario de Huancayo**, cobra mucha importancia ya que nos muestra que las condiciones básicas necesarias de las personas privadas de su libertad como, el

derecho a la alimentación que se vulnera por el inadecuado ambiente que cuenta para la preparación de alimentos, además de no contar con las condiciones necesarias de orden, higiene y limpieza, los convictos degustan sus comidas diarias en ambientes como pasadizos, patio y dormitorios, es decir no cuentan con un comedor ni con el mobiliario necesario para el consumo de sus alimentos; la dieta es pobre en nutrientes e insuficiente. Siendo de esta manera vulnerado su derecho a la alimentación, a la dignidad que toda persona tiene aun estando privado de su derecho a la libertad.

En esta misma línea Aguirre, G. S. (2018). **Hacinamiento Penitenciario Y Derechos Fundamentales Vulnerados en el Penal de Potracancha, Huánuco – 2017**. Tomamos esta investigación y coincidimos con sus resultados en la medida que demuestra la existencia de la sobrepoblación dentro del penal de Potracancha, debido a que los internos se encuentran viviendo en infraestructuras insuficientes y deterioradas y con ambientes que no satisfacen sus necesidades básicas, dicho penal tiene una capacidad para albergar aproximadamente 820 internos, sin embargo, actualmente alberga aproximadamente 3,090 internos entre varones y mujeres.

Lo cual nuestros resultados obtenidos corroboran esta información que de la capacidad que tiene el establecimiento con el número de internos alojados siguen aumentando desde el año 2017 al 2019 que hemos realizado la investigación.

Ya que a la pregunta realizada si ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco? La respuesta de las internas encuestadas fue que un 80% de ellas considera que la infraestructura no es la adecuada para albergar la cantidad que hay de reclusos y que por la constante comisión de ilícitos penales se sigue incrementando y por lo tanto necesita lo antes posible una reestructuración y ampliación del Establecimiento ya se encuentran en pésimas condiciones vulnerando los derechos de los internos a todas luces.



## **5.2. Contrastación de los resultados con el problema y con las hipótesis de investigación**

### **Con el problema principal**

Problema: ¿Cuál es la incidencia del Hacinamiento Penitenciario en la vulneración de los derechos fundamentales de los Internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019?

Los resultados obtenidos describen que el hacinamiento penitenciario es una condición por la que pasan los internos del establecimiento penitenciario en especial las internas, que es donde hemos trabajado nuestras encuestas, donde los porcentajes arrojados de muestran que el hacinamiento incide directamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos. Por ello a la pregunta planteada: **¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?** El 100% de una muestra de 50 internas encuestadas considera y son conscientes que el hacinamiento incide directamente a que se vulneren sus derechos fundamentales ya que si bien es cierto se encuentran privadas de la libertad, esto no significa que los demás derechos tienen que ser violentados.

Esta misma pregunta realizada a los especialistas en derecho, se advierte que el 70% considera la sobrepoblación es el principal factor para que se termine vulnerando los derechos fundamentales de las internas del establecimiento penitenciario de Potracancha y que no se les pueda brindar los demás servicios de salubridad que son necesarios y fundamentales para su convivencia en su periodo de privación de su libertad.

### **Con los problemas específicos**

Dada la formulación del problema ¿Cómo incide el hacinamiento penitenciario en la vulneración del derecho a la salud de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019?; De los resultados obtenidos queda demostrado que la incidencia del hacinamiento penitenciario respecto a la vulneración de los derechos a la salud es muy alta, obteniendo

un porcentaje de un 90% de las internas que creen que su derecho a la salud es vulnerado ya que la cantidad de internos es muy alta y el espacio termina siendo muy reducido y la atención del personal de salud no se da abasto y no cuenta con las condiciones.

De los profesionales el 60% considera que la infraestructura es parte fundamental para el albergue de la cantidad necesaria de las internas y que por lo tanto la infraestructura con la que se cuenta, no es la ideal para la cantidad de internos que se encuentran en el establecimiento penitenciario. A causa de la falta de las condiciones de construcción e infraestructura es que se termina por vulnerar los derechos de los internos, sin poder acceder a las condiciones de salud necesarias.

Al siguiente problema planteado, ¿Cómo incide el hacinamiento penitenciario en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019? se obtuvo como resultado que la incidencia del hacinamiento penitenciario es muy alta al vulnerar la integridad física y psíquica de los internos en especial de las internas, obteniendo un porcentaje muy alto de las entrevistadas, ya que se advierte de la prueba recabada que, el 98% de las internas de la muestra, considera que se vulneran sus derechos a la integridad física por las mismas condiciones de hacinamiento en que se encuentran, y la falta de atención a sus necesidades.

Se advierte de la prueba recabada que, el 100% de las internas de la muestra, considera que se vulneran sus derechos a la integridad Psíquica, y la falta de atención y programas no ayudan a una verdadera reinserción de las internas, no hay un seguimiento con especialistas en la materia, para que puedan dar un soporte emocional, sino que por el contrario se termina vulnerando su integridad Psíquica.

Por lo que queda demostrado frente a los problemas planteado que la incidencia del hacinamiento penitenciario frente a la vulneración de los derechos a la salud física y psíquica de las internas es muy alta y esta situación sigue en aumento ya que no se toman las medidas respectivas por parte de

las autoridades competentes y otra causa debido a que no se aplica una política criminal adecuada frente al alto índice de inseguridad ciudadana, dando como resultado la sobrepoblación carcelaria.

### **Contrastación con la hipótesis de investigación**

En la presente investigación la hipótesis general ha sido planteada de la siguiente manera:

H: El hacinamiento penitenciario incide significativamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019,

En consecuencia, de los resultados obtenidos en el cuestionario dirigido a las internas, podemos concluir que se está vulnerando los derechos fundamentales de las internas, debido a la sobrepoblación penitenciaria, ya que el 98% de las encuestadas considera que existe un hacinamiento en el establecimiento penitenciario de Huánuco Potracancha, por lo tanto, no cuentan con las atenciones de salubridad necesaria que se requieren para su tratamiento.

Quedando demostrada la hipótesis en forma favorable, por lo tanto, cobra la validez efectiva la presente investigación.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA CONCLUSION**

Queda demostrado que el grado de incidencia del hacinamiento penitenciario en el centro penitenciario de potrancia de Huánuco es significativamente en la vulneración de los derechos fundamentales, debido a que requiere ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento (cuadro N°06), ello a que su capacidad de albergue es aproximadamente para 820 internos y la fecha existe un aproximado de 3,090 internos, teniendo con ello un 102% de sobrepoblación, del mismo queda corroborado el hacinamiento penitenciario por cuanto un 80% de los profesionales han confirmado la existencia de hacinamiento (Tabla N°03) porque no se aplica una política criminal acorde a nuestra realidad, generando con ello que las internas se encuentren hacinadas vulnerándose su derecho a la salud e integridad física y psíquica.

### **SEGUNDA CONCLUSIÓN**

Queda demostrado que el grado de incidencia del hacinamiento penitenciario en el centro penitenciario de potracanCHA de Huánuco es altamente en la vulneración del derecho a la salud de las internas, por cuanto del trabajo de campo (Tabla N°09) el 70% de las internas refieren que no se les brinda la asistencia sanitaria, teniendo las enfermedades más frecuentes como son las cutáneas, TBC, las estomacales; existiendo escasez de medicamentos y si los hay solo son calmantes, falta servicio de odontología y charlas preventivas sobre VIH-SIDA y TBC.

### **TERCERA CONCLUSION**

Queda demostrado que el grado de incidencia del hacinamiento penitenciario en el centro penitenciario de potracanCHA de Huánuco es notablemente en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica, por cuanto las condiciones de vida de las internas del Establecimiento penitenciario de Huánuco son restringidas, por cuanto en cada celda habitan

10 internas, y que no se puede lograr su readaptación, y que debido a la gran cantidad les es imposible llevar su tratamiento terapéutico adecuado y sí lograr su reinserción a la sociedad. Ello se advierte de la prueba recabada, el 100% de las internas de la muestra, considera que se vulneran sus derechos a la integridad Psíquica, y la falta de atención y programas que no ayudan a una verdadera reinserción de las internas, no hay un seguimiento con especialistas en la materia, para que puedan dar un soporte emocional, sino que por el contrario se termina vulnerando su integridad psíquica.

#### **QUINTA CONCLUSION**

Se ha podido determinar que no existe una adecuada Política Penitenciaria y que las normas que tienen como finalidad de brindar un adecuado tratamiento penitenciario, no se da, debido a las condiciones deterioradas en que se encuentra el establecimiento penitenciario de Huánuco, y que como consecuencia se vulnera los derechos fundamentales, esto demuestra que los internos y las internas no logran los fines de la pena establecidos en el Código Penal de reeducar, rehabilitar y reinsertar a la sociedad, por el contrario se ha convertido en una escuela de perfeccionamiento para la delincuencia de los internos logrando una especialización en dicho establecimiento.

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA RECOMENDACION**

Se recomienda en mérito al estudio realizado, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC realizar una reestructuración y creación de nuevos centros penitenciarios para reducir la sobrepoblación carcelaria y con ello el hacinamiento de los internos, para que así se pueda brindar las condiciones necesarias, sobre todo de salubridad.

### **SEGUNDA RECOMENDACION**

Se recomienda al Instituto Nacional de Política Criminal y a los legisladores establecer una política criminal de acuerdo a nuestra realidad y se debe priorizar la Prevención en la Política Criminal del Estado y no más medidas represivas de endurecimiento de penas y más años de cárcel como medidas populistas para controlar el crimen y exceso de prisión preventiva que solo logran la sobrepoblación carcelaria.

### **TERCERA RECOMENDACION**

Se recomienda que los magistrados opten por medidas alternas a la prisión preventiva y hacer una valoración de elementos de prueba y no solamente de elementos de convicción de esta manera se frenará la sobrepoblación carcelaria teniendo en cuenta que más de la mitad de los internos del C.P.H; la conforman internos en calidad de prisión preventiva.

### **CUARTA RECOMENDACION**

Finalmente, se recomienda que, los magistrados valoren la posibilidad de usar más las Penas Limitativas de derechos como una opción para reducir el hacinamiento penitenciario.

Recomendar que se diseñe una política penitenciaria con contenido humano y acorde a los derechos fundamentales, procurando superar las causas del nacimiento y evitar la vulneración de los derechos fundamentales como el derecho a la integridad física y psicológica, así como el derecho a la salud.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

AGUIRRE, G. E. (2018). HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUANUCO,2017. HUANUCO.

AÑÓN, C. L. (2010). EL DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO SOCIAL. PERU: EDITORIAL DYKINSON.

ARENAS, A. L. (1998). DERECHO A LA INTIMIDAD. ESPAÑA: LEX NOVAX.

CHANG, R. (SETIEMBRE de 2013). GOOGLE GHROME. Recuperado el 13 de JULIO de 2021, de GOOGLE GHROME:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/84A33B8AC31D562805257D27007194CF/\\$FILE/8912-35315-1-PB.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/84A33B8AC31D562805257D27007194CF/$FILE/8912-35315-1-PB.pdf)

DÁVALOS, L. R. (MAYO de 2016). GOOGLE GHROME.Obtenido

de[https://derecho.usmp.edu.pe/centro\\_derecho\\_constitucional/revista/I\\_ESTUDIOS/APUNTES SOBRE EL DERECHO INTEGRIDAD LA CONSTITUCION PERUANA.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_constitucional/revista/I_ESTUDIOS/APUNTES SOBRE EL DERECHO INTEGRIDAD LA CONSTITUCION PERUANA.pdf)

DÁVALOS, L. S. (2015). GOOGLE GHROME. Recuperado el 14 de JULIO de 2021, de GOOGLE GHROME:[HTTPS://DERECHO.USMP.EDU.PE/CENTRO\\_DERECHO\\_CONSTITUCIONAL/REVISTA/I\\_ESTUDIOS/APUNTES SOBRE EL\\_DERECHO\\_INTEGRIDAD\\_LA\\_CONSTITUCION\\_PERUANA.PDF](HTTPS://DERECHO.USMP.EDU.PE/CENTRO_DERECHO_CONSTITUCIONAL/REVISTA/I_ESTUDIOS/APUNTES SOBRE EL_DERECHO_INTEGRIDAD_LA_CONSTITUCION_PERUANA.PDF)

GOMEZ, L. M. (2013). GOOGLE. Recuperado el MARTES 13 de JULIO de 2021, de

<http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Rivera-Luis.pdf>

LILIANA, P. B. (2013). GOGLE GROME. Recuperado el 13 de JULIO de 2021, de



<http://blog.pucp.edu.pe/blog/politicajurisdiccional/2013/09/06/el-rol-del-estado-constitucional-de-derecho/>

Martínez, B. E. (23 de julio de 2021). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35829.pdf>. (J. Editores, Ed.)  
Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35829.pdf>:  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35829.pdf>

NELLY SAYUMI ESCOBAR / ELIANA LISSETH FLORES. (2014).  
CONDICIONES SOCIALES DE LOS INTERNOS DEL PABELLON "D"  
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANCAYO.

PARCO, G. A. (2012). GOOGLE GHROME. Recuperado el 14 de JULIO de  
2021, de GOOGLE

GHROME: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36854.pdf>

Penitenciario, I. N. (Febrero de 2020). Google Ghrome. Recuperado el 14 de  
julio de 2021, de Google Ghrome:  
<https://www.inpe.gob.pe/normatividad/documentos/4369-informe-estadistico-febrero-2020/file.html>

PERALTA, G. A. (04 de SETIEMBRE de 2015). GOOGLE GHROME.  
Recuperado el 13 de JULIO de 2021, de

[https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo\\_Adolfo.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo_Adolfo.pdf)

Pineda, B. M. (2017). LA PAZ Y LA JUSTICIA EN EL PENSAMIENTO DE  
HANS KELSEN. COLOMBIA: Medellin Juristas.

SARASTI, C. A. (2015). Hacinamiento y Política Carcelaria, un atentado a la  
Dignidad Humana.

Cali, Colombia.

Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay -  
Tacna, 5436-2014 (Tribunal Constitucional 19 de junio de 2020).

Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay -

Tacna, 5436-2014 (Constitucional 19 de junio de 2020).

Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 5436-2014 (Tribunal Constitucional 19 de junio de 2020).

Social, C. E. (23 de julio de 2021). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf> USERA, R. C. (2006). *EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL*. ESPAÑA: LEX NOVA

PERALTA, G. A. (04 de SETIEMBRE de 2015). *GOOGLE GHROME*. Recuperado el 13 de JULIO de 2021, de [https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo\\_Adolfo.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/criminalidad/Exposiciones/Gustavo_Adolfo.pdf)

Pineda, B. M. (2017). *LA PAZ Y LA JUSTICIA EN EL PENSAMIENTO DE HANS KELSEN*. COLOMBIA: Medellin Juristas.

SARASTI, C. A. (2015). *Hacinamiento y Política Carcelaria, un atentado a la Dignidad Humana*. Cali, Colombia.

Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 5436-2014 (Tribunal Constitucional 19 de junio de 2020).

Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 5436-2014 (Constitucional 19 de junio de 2020).

Sentencia de Inconstitucionalidad en el Centro Penitenciario de Pocollay - Tacna, 5436-2014 (Tribunal Constitucional 19 de junio de 2020).

Social, C. E. (23 de julio de 2021). Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/23775.pdf> USERA, R. C. (2006). *EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL*. ESPAÑA: LEX NOVA.

## **ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: “EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA DE HUANUCO, 2019”**

**Tesista: Keymer Yovana Ruiz Zevallos**

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos	Metodología
<p><b>Problema general:</b> ¿Cuál es la incidencia del Hacinamiento Penitenciario en la vulneración de los derechos fundamentales de los Internos del Centro Penitenciario de PotracanCHA de Huánuco, 2019?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> <b>Determinar</b> cuál es la incidencia del Hacinamiento Penitenciario en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de PotracanCHA de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> El Hacinamiento Penitenciario incide significativamente en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del centro penitenciario de potracanCHA de Huánuco, 2019.</p>	<p><b>Variable independiente:</b>  El hacinamiento penitenciario.</p>	<p>- Sobrepoblación penitenciaria.  - Deficiencias del sistema de justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de alojamiento en celdas, dormitorios.</li> <li>- Condiciones de ambientes destinados.</li> <li>- Espacio de alojamiento.</li> <li>- Espacio de actividades.</li> <li>- Número de personal de seguridad (INPE).</li> <li>- Uso excesivo de la prisión preventiva.</li> <li>- Mala ejecución de los beneficios penitenciarios.</li> </ul>	<p><b>Técnicas:</b> - Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> - Cuestionario</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica <b>Enfoque:</b> Cuantitativo <b>Alcance o Nivel:</b> Descriptivo <b>Diseño:</b> No experimental, descriptivo simple <b>Población y Muestra:</b> La población, objeto de estudio está constituido por 361 internas del Centro Penitenciario de PotracanCHA y 400 abogados penalistas de la comunidad jurídica de Huánuco. La muestra será: de 50 colaboradoras internas mujeres del centro penitenciario de PotracanCHay 10 abogados penalistas.</p>

<p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo incide el hacinamiento penitenciario en la vulneración del derecho a la salud de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de Huánuco, 2019?</li> <li>- ¿Cómo incide el Hacinamiento Penitenciario en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica de los internos del centro penitenciario de potracancha, 2019?</li> </ul>	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir como esta su derecho a la salud de los internos del centro penitenciario de potracancha de Huánuco, 2019.</li> <li>- Describir cómo está su derecho a la integridad física y psíquica de los internos del centro penitenciario de potracancha, 2019.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El hacinamiento Penitenciario incide altamente en la vulneración del derecho a la salud de los internos del centro penitenciario de potracancha de Huánuco, 2019.</li> <li>- El Hacinamiento Penitenciario incide altamente en la vulneración del derecho a la integridad física y psíquica de los internos del centro penitenciario de potracancha de Huánuco, 2019.</li> </ul>	<p><b>Variable dependiente:</b></p> <p>Vulneración de Derechos Fundamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a la integridad física.</li> <li>- Derecho a la salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Situaciones de violencia.</li> <li>- Agresiones físicas entre internos.</li> <li>- Agresiones físicas por parte del INPE.</li> <li>- Maltrato y castigos.</li> <li>- Servicios básicos.</li> <li>- Atenciones médicas.</li> <li>- Número de personal salud.</li> <li>- Cupos para las atenciones de salud.</li> <li>- Implementación de tópicos y medicamentos</li> </ul>		
---	---	--	--	--	--	--	--

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS

**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**



**FICHA DE ENCUESTA SOBRE “EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y  
SU INCIDENCIA EN LA VULNERACION DE DERECHOS  
FUNDAMENTALES DE LOS INTERNOS DEL CENTRO PENITENCIARIO  
DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO, 2019”**

**INSTRUCCIONES:**

El instrumento usado en el estudio, es la encuesta, este instrumento nos sirvió para recabar información de las internas del Establecimiento penitenciario PotracanCHA de Huánuco.

Es instrumento consiste en crear preguntas abiertas que respondan a los objetivos de la investigación.

**ENCUESTA**

- 1. Pregunta N° 1** ¿considera usted que actualmente existe una distribución irracional de las internas en el Centro Penitenciario PotracanCHA de Huánuco?
- 2. Pregunta N° 2** ¿Considera usted que, existe sobrepoblación penitenciaria en el Establecimiento penitenciario de Huánuco?
- 3. Pregunta N° 3** ¿Considera usted que debido a la sobrepoblación se termina hacinando a las internas del Establecimiento Penitenciario de

Huánuco?

4. **Pregunta N° 4** ¿Considera usted que, debido al hacinamiento se termina vulnerando los derechos fundamentales de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?
5. **Pregunta N° 5** ¿Considera usted que, la infraestructura requiere una ampliación y reestructuración de todo el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?
6. **Pregunta N° 6** ¿considera usted que, debido a la falta de una buena infraestructura se vulnera el derecho a la salud de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco?
7. **Pregunta N° 7** ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se vulnera el derecho a la integridad física en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?
8. **Pregunta N° 8** ¿Considera usted que, debido al hacinamiento de las internas, se termina vulnerando la integridad psíquica en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?
9. **Pregunta N° 9** ¿Considera usted que, a las internas no se les brinda la asistencia sanitaria y otros servicios adecuados?
10. **Pregunta N° 10** ¿Considera usted que, las autoridades competentes del Sistema Penitenciario en ejercicio de sus funciones se preocupan en velar por evitar la existencia de situaciones que vulneren los derechos fundamentales de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha de la ciudad de Huánuco?

Huánuco,.....de..... 2019 .